

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 05/2018
DEL 31 DE ENERO DE 2018

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del treintauno de enero de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del tercer piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia, y Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, ambos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado.-----

También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes son servidores públicos del Banco de México.-----

Claudia Álvarez Toca, Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México y la Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, aprobó por unanimidad el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE APOYO A LAS OPERACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----







El Secretario dio lectura al oficio de veinticinco de enero del presente año, suscrito por el Director de Apoyo a las Operaciones, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información respectiva, conforme a la fundamentación y motivación contenida en la prueba de daño correspondiente, la cual se incorpora al oficio de referencia y en consecuencia que se apruebe la versión pública correspondiente.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se determinó lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes, y la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información efectuada por la unidad administrativa referida, sometida a la consideración de este Comité mediante el citado oficio, y aprobó la correspondiente versión pública, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**.-----

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

El Secretario dio lectura al oficio con referencia W01/007-2018, suscrito por el Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia que ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, respecto de los cuales generó las versiones públicas respectivas, elaboró la correspondiente prueba de daño, y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las citadas versiones públicas.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se determinó lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes, y la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información efectuada por la unidad administrativa referida, sometida a la consideración de este Comité mediante el citado oficio, y aprobó las correspondientes versiones públicas, en los términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "F"**.-----

TERCERO. VERSIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA




PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

El Secretario dio lectura al oficio con referencia W40/20/2018, suscrito por el Director de Recursos Materiales, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "G"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia que ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, respecto de los cuales generó las versiones públicas respectivas, elaboró la correspondiente prueba de daño, y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las citadas versiones públicas.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se determinó lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes, y la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información efectuada por la unidad administrativa referida, sometida a la consideración de este Comité mediante en el citado oficio, y aprobó las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "H"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que asistieron a la sesión, así como por su Secretario.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario



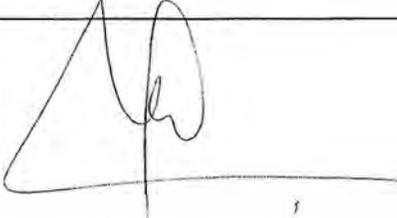
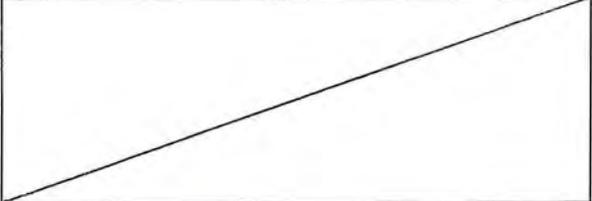



LISTA DE ASISTENCIA

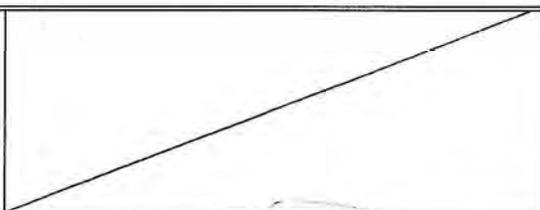
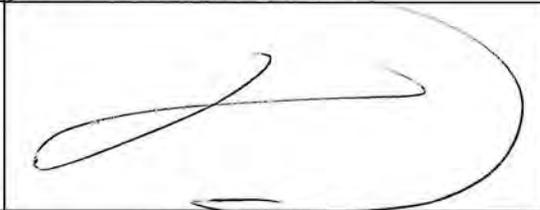
SESIÓN ESPECIAL 05/2018

31 DE ENERO DE 2018

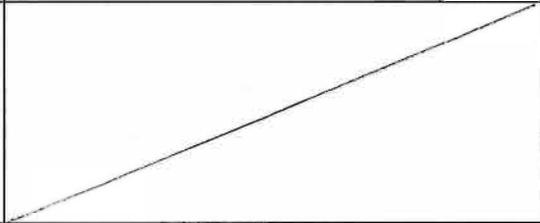
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

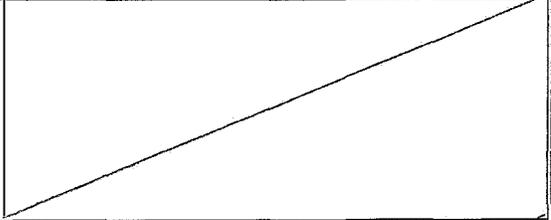
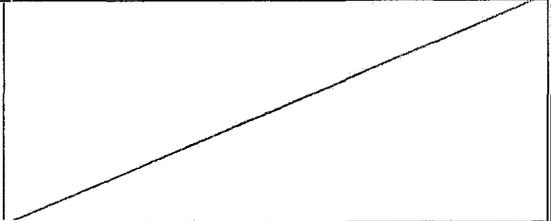
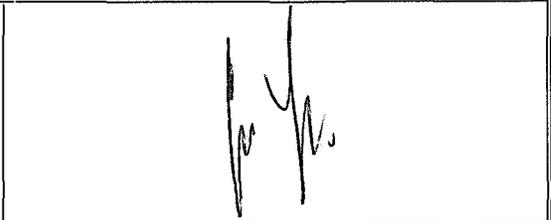
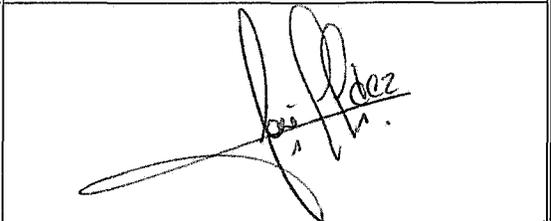
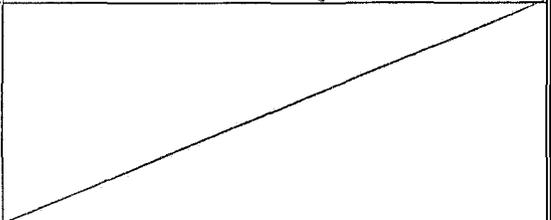
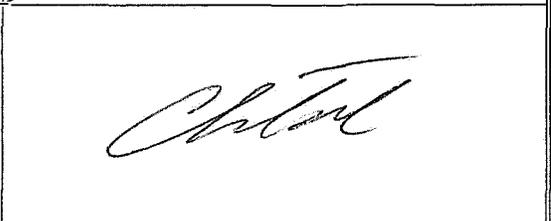
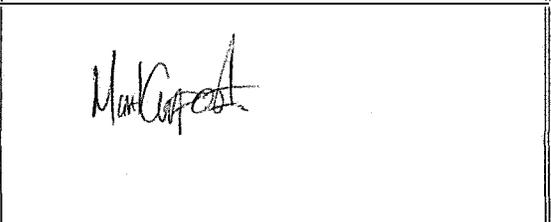
<p>MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA Directora de la Unidad de Transparencia Integrante</p>	
<p>DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante</p>	
<p>DR. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información Integrante suplente</p>	
<p>MTRO. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia</p>	

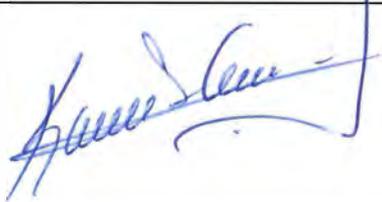
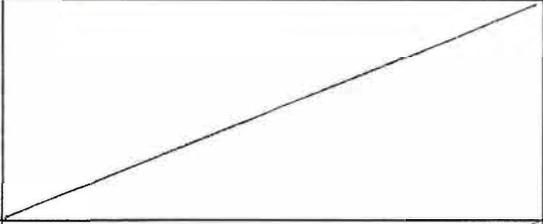
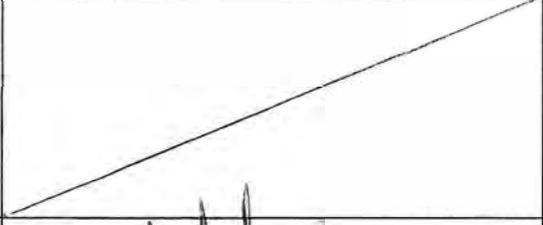
INVITADOS PERMANENTES

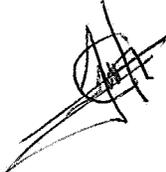
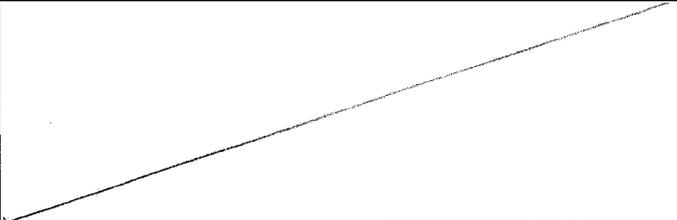
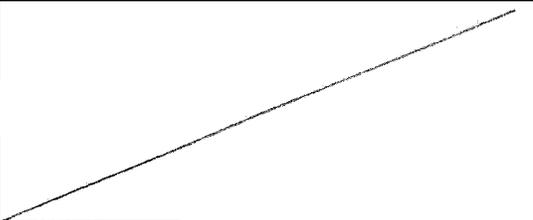
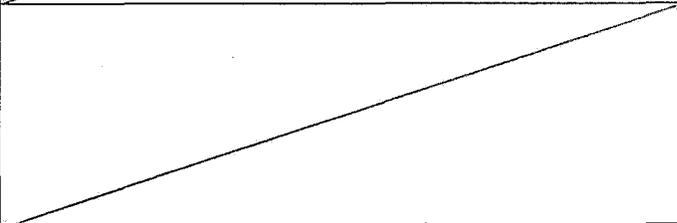
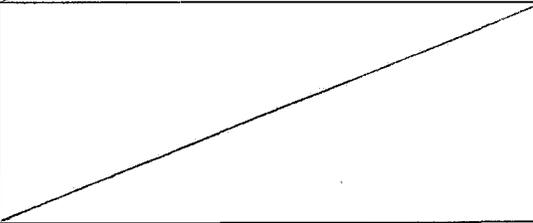
<p>MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional</p>	
<p>DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos</p>	

INVITADOS

<p>MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p>MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	
<p>LIC. MARÍA DEL CARMEN REY CABARCOS Gerente de Riesgos No Financieros</p>	

<p>LIC. MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Subgerente de Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos</p>	
<p>LIC. RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Abogado Especialista en la Dirección General de Relaciones Institucionales</p>	
<p>MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia</p>	
<p>JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ AYUSO Gerente de Desarrollo de Sistemas Operativos</p>	
<p>NORMA JULIANA CASTRO ROA Gerente de Gestión de Operaciones</p>	
<p>ACT. CLAUDIA TAPIA RANGEL Especialista Investigador de la Dirección General de Operaciones de Banca Central</p>	
<p>MARTIN CAMPOS FERNÁNDEZ Analista de Información de la Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección General de Operaciones de Banca Central</p>	

<p>LIC. GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL Gerente de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales</p>	
<p>MTRA. KATYA ALVARADO YÁÑEZ Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua</p>	
<p>LIC. GERARDO VÁZQUEZ GARCÍA Estudios y Proyectos Especiales de la Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales</p>	
<p>C. P. FLÉRIDA GUTIÉRREZ VIDAL Gerente de Contabilidad e Información Financiera</p>	
<p>MTRA. MARÍA LUISA SEGOVIA MARTÍNEZ Subgerente de Contabilidad</p>	
<p>MTRA. CLAUDIA TORRES TAPIA Jefa de Soporte Contable y Administrativo</p>	
<p>LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	

<p>LIC. HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Líder de Especialidad de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p>Pedro Josue Hernández Torres Subgerente de Operación de Sistemas Operativos</p>	
	
	

Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA
Sesión Especial 05/2018
31 de enero de 2018

PRIMERO. VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE APOYO A LAS OPERACIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TERCERO. VERSIONES PÚBLICAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Reabo un oficio constante
en dos páginas, una
carátula y una prueba de daño.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarle que esta Dirección de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la LFTAIP, y el Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ha determinado clasificar diversa información contenida en el documento que se indica más adelante.

En consecuencia, esta área ha generado la versión pública respectiva, junto con la carátula que la distingue e indica los datos concretos que han sido clasificados, al igual que los motivos y fundamentos respectivos. Asimismo, se han elaborado las correspondientes pruebas de daño, que se adjuntan al presente. Dichos documentos se encuentran disponibles a partir de esta fecha en la carpeta compartida ubicada en la red interna del Banco de México, a la que se puede acceder a través de la siguiente liga:

I:\A13 Dir Unidad de Transparencia\Comité de Transparencia Compartida\2018\Sesiones Especiales 2018\Asuntos para sesión

Para facilitar su identificación, en el siguiente cuadro encontrarán el detalle del título de cada uno de los documentos clasificados, el cual coincide con el que aparece en las carátulas que debidamente firmadas se acompañan al presente. Asimismo, en dicho cuadro encontrarán la liga respectiva al repositorio institucional en el que reside la versión digitalizada de cada uno de los documentos originales respecto de los que se elaboró una versión pública.

#	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CARÁTULA NÚMERO DE ANEXO	PRUEBA DE DAÑO NÚMERO DE ANEXO	DIRECCIÓN URL AL ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO (AIDA) DONDE RESIDE EL ORIGINAL
1	800 16-1097-1 AUT.pdf	1	2	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Adquisiciones/Contratos%20Originales/DRH POT/800 16-1097-1 AUT.pdf

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los referidos documentos clasificados, es el adscrito a : Dirección General de Operaciones de Banca Central (Director General), Dirección de Apoyo a las Operaciones (Director), Gerencia de Desarrollo de Sistemas Operativos (Gerente), Subgerencia de Servicios de Computo (Subgerente), Gerencia de Gestión de Operaciones (Gerente), Subgerencia de Operación de Sistemas Operativos (Subgerente), Oficina de Soporte y Operación de Sistemas Operativos (Jefe), Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información Inmuebles y Generales (Todo el personal), Subgerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información (Todo el personal), Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (Todo el personal), Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua (Todo el personal), Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)

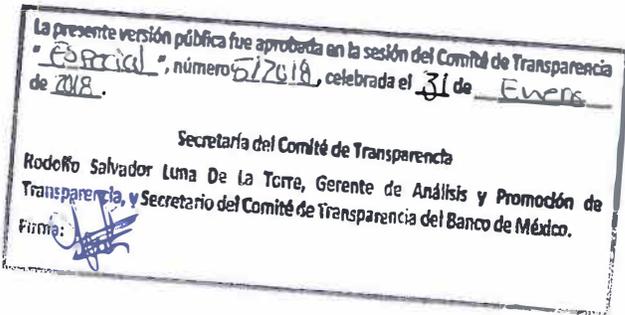
Atentamente



LIC. JOAQUÍN RODRIGO CANO JAUREGUI SEGURA MILLAN
Director de Apoyo a las Operaciones

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Apoyo a las Operaciones
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LA EMPRESA SOCIETY FOR WORLDWIDE INTERBANK FINANCIAL TELECOMMUNICATION, SCRL (S.W.I.F.T), LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOFTWARE Y MANTENIMIENTOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 LIC. JOAQUIN RODRIGO CANO JAUREGUI SEGURA MILLAN Director de Apoyo a las Operaciones
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva: 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1.1	1,2,3,5,6 y 7	Se eliminó el nombre del servicio contratado	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.2	1	Se eliminó el propósito de la contratación del servicio	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.3	1,2	Se eliminaron detalles del uso del sistema SWIFT de Banco de México.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.4	2	Se eliminaron características del servicio SWIFT de Banco de México.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.5	2,3	Se eliminaron detalles del servicio a contratar.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.6	2,3	Se eliminaron detalles del servicio SWIFT de Banco de México.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.7	3	Se eliminó justificación del servicio a contratar.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.8	3	Se eliminaron beneficios del servicio a contratar.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.
1.9	5	Se eliminaron funciones del servicio SWIFT de Banco de México.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

PRUEBA DE DAÑO

Información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos.

En términos de lo dispuesto por los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracciones I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 110, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Décimo séptimo, fracción VIII y Vigésimo segundo, fracciones I, II y III de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes, es de clasificarse como información reservada aquella cuya publicación pueda comprometer la seguridad nacional, así como afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país, por lo que la información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos, está clasificada como reservada, en virtud de lo siguiente:

La divulgación de la información representa un riesgo de perjuicio significativo al interés público, ya que revelar información de la estructura, y componentes del sistema SWIFT con los que cuenta y requiere este Instituto Central, compromete la seguridad nacional, esto es, pone en riesgo la infraestructura de carácter estratégico del Estado Mexicano; y afecta la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; toda vez que dicho riesgo es:

1) Real, dado que la difusión de esta información posibilita a personas o grupos de ellas con intenciones delincuenciales, a realizar acciones hostiles en contra de las tecnologías de la información de este Banco Central, lo que puede menoscabar seriamente la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, arriesgando el funcionamiento de esos sistemas y, por lo tanto, de la economía nacional en su conjunto.

Debe tenerse presente que los artículos 2o. y 3o. de la Ley del Banco de México, señalan las finalidades y funciones del Banco Central de la Nación, entre las que se encuentran, el objetivo prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, así como el desempeño de las funciones de regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos; operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia; prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo. Las anteriores son finalidades y funciones que dependen en gran medida de la correcta operación de las tecnologías de

BCT

la información y comunicaciones que el Banco de México ha instrumentado para estos propósitos, mediante el procesamiento de la información que apoya en la ejecución de dichos procesos.

En este sentido, el artículo 5, fracción XII, de la Ley de Seguridad Nacional establece que son amenazas a la seguridad nacional, los actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos. A su vez, el artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que se consideran instalaciones estratégicas, a los espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que se encuentra **el sistema tecnológico denominado SWIFT, que utiliza Banco de México.**

Consecuentemente, pretender atacar o inhabilitar los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco Central, representa una amenaza a la seguridad nacional, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del Décimo séptimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", divulgar la información que se solicita posibilita la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura tecnológica de carácter estratégico, como lo es la del Banco de México, Banco Central del Estado Mexicano, por mandato constitucional.

Es importante destacar que los sistemas informáticos que utiliza el Banco de México, como lo es **el sistema tecnológico denominado SWIFT**, son adquiridos, desarrollados o destinados para atender la implementación de las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero, por tal motivo, divulgar información de las especificaciones técnicas, diseño, programación, funcionamiento, normatividad interna, o configuraciones de dichos sistemas, puede repercutir en su inhabilitación.

En efecto, proporcionar la **"Información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos"**, facilita que terceros logren acceder a información financiera o personal, modifiquen los datos que se procesan en ellas o, incluso, dejen fuera de operación a dichas tecnologías.

Asimismo, los ataques informáticos son uno de los principales y más importantes instrumentos utilizados para ingresar sin autorización a computadoras, aplicaciones, redes de comunicación, y diversos sistemas informáticos, con la finalidad de causar daños, obtener información o realizar operaciones ilícitas. Estos ataques se fundamentan en descubrir y aprovechar vulnerabilidades de dichos sistemas, basando cada descubrimiento en el análisis y estudio de la información de las especificaciones técnicas de diseño y construcción, incluyendo el código fuente, de la arquitectura o servicios de tecnologías de información que se quieren vulnerar.

Otra característica que hace relevante a este tipo de ataques, es la propia evolución de los equipos y sistemas, pues con cada actualización, nueva versión que se genera, o nuevo componente que se



BANCO DE MÉXICO

instale, se abre la oportunidad a la aparición de vulnerabilidades y, por ende, a nuevas posibilidades de ataque. Por ejemplo, en la actualidad, es común que en materia de sistemas de información se empleen herramientas con licencia de uso libre (p.e. librerías de manejo de memoria, traductores entre distintos formatos electrónicos, librerías para despliegue de gráficos, etc.), y que el proveedor publique las vulnerabilidades detectadas en ellas, contando con esta información y con las especificaciones técnicas de la aplicación o herramienta tecnológica que se quiere vulnerar, por lo que individuos con propósitos delincuenciales pueden elaborar un ataque cuya vigencia será el tiempo que tarde en corregirse la vulnerabilidad y aplicarse la actualización respectiva.

Por lo anterior, mantener la reserva de la ***“Información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos”***, que el Banco Central de la Nación emplea para dar soporte a los procesos de atención e implementación de las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero, permite reducir sustancialmente ataques informáticos que pudieran resultar efectivos, considerando aquellos que pueden surgir por el simple hecho de emplear un medio universal de comunicación como lo es Internet y los propios exploradores Web.

Por otra parte, de materializarse los riesgos anteriormente descritos, se podría substraer, interrumpir o alterar información referente a, por ejemplo: datos intercambiados en los sistemas de pagos o la información referente a las tecnologías que soportan la asignación de las subastas que el Instituto central lleva a cabo como agente financiero del Gobierno Federal y las que lleva a cabo con propósitos de regulación monetaria y cambiaria; información que no debe ser alterada o divulgada de forma no autorizada, pues de hacerlo afectaría la efectividad de las medidas adoptadas en relación con el sistema financiero del país.

Por las razones expuestas, divulgar la referida información compromete la seguridad nacional afecta la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país, en términos del artículo 113, fracciones I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2) Demostrable, ya que los ataques dirigidos hacia las tecnologías de la información y comunicaciones que apoyan la operación de infraestructura de carácter estratégico de los países, como son las redes eléctricas, los sistemas de tráfico aéreo, control de oleoductos, provisión de agua y, por supuesto, operación de plataformas financieras, ocurren todos los días, en todo el mundo. Adicionalmente, las herramientas para realizar ataques cibernéticos son de fácil acceso y relativamente baratas, e incluso gratuitas, capaces de alcanzar a través de internet a cualquier organización del mundo (por citar sólo un ejemplo, considérese el proyecto Metasploit. “Metasploit es un proyecto open source de seguridad informática que proporciona información acerca de vulnerabilidades de seguridad y ayuda en tests de penetración "Pentesting". Su subproyecto más conocido es el **Metasploit Framework**, una herramienta para desarrollar y ejecutar **exploits** contra

RCJ

una máquina remota”.¹ Herramientas que permiten crear códigos maliciosos, efectuar espionaje, conseguir accesos no autorizados a los sistemas, suplantar identidades, defraudar a individuos e instituciones, sustraer información privada o confidencial, hacer inoperantes los sistemas, y hasta causar daños que pueden ser considerados como ciberterrorismo, se están convirtiendo en las armas para atacar o extorsionar a cualquier organización, gobierno o dependencia. A manera de ejemplo, se cita lo siguiente:

- El caso de fraude utilizando el sistema de pagos SWIFT a finales de 2015, afectando al Banco de Bangladesh que tuvo un costo de 81 millones de dólares para la institución. Este caso ha recibido gran cobertura en los medios, la empresa BAE Systems reporta algunos detalles de este hecho, particularmente hacen notar que el código malicioso desarrollado para este ataque fue realizado para la infraestructura específica de la víctima. “This malware was written bespoke for attacking a specific victim infrastructure, but the general tools, techniques and procedures used in the attack may allow the gang to strike again. All financial institutions who run SWIFT Alliance Access and similar systems should be seriously reviewing their security now to make sure they too are not exposed.”²
- En relación al anterior punto, se concretó un ataque al Banco del Austro en Ecuador para atacar su sistema SWIFT y extraer dinero. Citando a la fuente de la noticia: “Banco del Austro ha interpuesto una demanda contra otro banco, el estadounidense Wells Fargo, que ordenó la mayor parte de las transferencias (por un valor de 9 millones de dólares). Los ladrones utilizaron las credenciales de los empleados de Wells Fargo en el sistema global SWIFT para transferir el dinero a sus propias cuentas en el extranjero”.³
- Más recientemente, el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) informó el día 9 de enero de 2018 que fue víctima de una afectación en su plataforma de pagos internacionales, provocada por un tercero. Las autoridades confirmaron que el modus operandi de los presuntos ‘hackers’ es similar a intromisiones ocurridas en otras instituciones en México y América Latina”.⁴

Aunado a esto, expertos en el tema de seguridad, como Offensive Security⁵ consideran que la obtención de información técnica de especificaciones como: ¿qué equipos componen la red?, ¿qué puertos de comunicaciones usan?, ¿qué servicios de TI proveen?, ¿qué sistemas operativos emplean?, etc., es la base para cualquier intento de penetración exitoso. Esta tarea de obtención de

¹ https://en.wikipedia.org/wiki/Metasploit_Project

² <http://baesystemsai.blogspot.mx/2016/04/two-bytes-to-951m.html>

³ <http://es.gizmodo.com/roban-12-millones-a-un-banco-de-ecuador-en-un-nuevo-ca-1778855375>

⁴ <https://www.gob.mx/bancomext/prensa/accion-oportuna-de-bancomext-salvaguarda-intereses-de-clientes-y-la-institucion>

⁵ <https://www.offensive-security.com/metasploit-unleashed/information-gathering/>

información sería mucho más sencilla para ellos, si ésta se les entregara directamente bajo la forma de información pública.

Por lo anterior, los estándares de seguridad y las mejores prácticas en materia de seguridad informática y comunicaciones, recomiendan abstenerse de proporcionar especificaciones de arquitectura o configuración de los programas o dispositivos a personas cuyo rol no esté autorizado,⁶ en el entendido de que dicha información, al estar en malas manos, puede facilitar que se realice un ataque exitoso contra la infraestructura tecnológica del Banco Central de la Nación, impidiéndole cumplir sus funciones establecidas en la Ley del Banco de México, así como aquello que le fue conferido por mandato constitucional.

Sea cual fuere el origen o motivación del ataque contra las tecnologías de la información y de comunicaciones administradas por el Banco Central, éste puede conducir al incumplimiento de sus obligaciones hacia los participantes del sistema financiero y/o provocar que a su vez, estos no puedan cumplir con sus propias obligaciones, y en consecuencia, generar un colapso del sistema financiero nacional, lo que iría en contravención a lo establecido en el artículo 2o. de la Ley del Banco de México.

3) Identificable, puesto que el Banco de México se encuentra permanentemente expuesto a ataques provenientes de internet (o del ciberespacio) que, en su mayoría, pretenden penetrar sus defensas tecnológicas o inutilizar su infraestructura, tal y como queda identificado en los registros y controles tecnológicos de seguridad de la Institución, encargados de detener estos ataques. Sin perjuicio de lo anterior, se puede mencionar que durante 2016 y 2017, se han registrado un promedio de 700 intentos de ataque al mes, llegando a presentarse hasta 952 intentos de ataque en un único mes.

Lo anterior no es ajeno a la banca mundial, la cual, es continuamente asediada por grupos denominados "hacktivistas", como ocurrió en junio de 2017, donde se pretendía inutilizar los sitios Web de los bancos centrales: "Anonymous anuncia 07 de junio como inicio de operación #OpIcarus 2017,..., cuyo objetivo son bancos centrales del mundo y otras instituciones financieras como la Reserva Federal y el Fondo Monetario Internacional en Estados Unidos. La operación iniciará mañana 07 de junio y tendrá una duración de 14 días, como protesta por las decisiones de los gobiernos de todo el mundo que no cumplen con las necesidades de la población."⁷

⁶ Ver por ejemplo https://www.waterisac.org/sites/default/files/public/10_Basic_Cybersecurity_Measures-WaterISAC_June2015_0.pdf

⁷ <https://pastebin.com/CLeFfFRA>

Adicionalmente, si bien las afectaciones a la infraestructura de las tecnologías de la información y de comunicaciones pueden también deberse a riesgos inherentes a las mismas, es importante considerar que cuando estas afectaciones han ocurrido en el Banco de México, se ha generado alerta y preocupación de forma inmediata entre los participantes del sistema financiero; por lo que de presentarse afectaciones derivadas de ataques orquestados a partir de información de especificaciones o configuraciones de estas tecnologías, entregada por el propio Banco Central, se corre el riesgo de disminuir la confianza depositada en este Instituto con el consecuente impacto en la economía que esto conlleva.

- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información, supera el interés público general de que se difunda, ya que dar a conocer la ***“Información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos”***, no aporta un beneficio a la transparencia que sea comparable con el perjuicio de que por su difusión se facilite un ataque para robar o modificar información, alterar el funcionamiento o dejar inoperantes a las tecnologías de la información y de comunicaciones que sustentan los procesos fundamentales del Banco de México para atender la implementación de las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero, así como su propia operación interna y la de los participantes del sistema financiero del país.

Las consecuencias de que tenga éxito un ataque a la infraestructura referida, que sustenta a los procesos fundamentales, tendrían muy probablemente, implicaciones sistémicas a la economía, y afectaciones en la operación de los mercados o funcionamiento de los sistemas de pagos; dado que todas estas funciones del Banco dependen de sistemas e infraestructura de tecnologías de la información y comunicación.

- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, ya que debe prevalecer el interés público de proteger la buena marcha y operación del sistema financiero y a sus usuarios, respecto de otorgar la ***“información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos”***. De otra forma, suponiendo sin conceder, que se entregara la información solicitada, el Banco de México debería establecer nuevos y más poderosos mecanismos de protección a su infraestructura tecnológica y de comunicaciones para cubrir los riesgos de ataques que se pueden diseñar con la información que se entregue; con lo cual, se iniciaría una carrera interminable entre establecer barreras de protección y entrega de especificaciones con las que individuos o grupos antagónicos tendrían mayor oportunidad de concretar un ataque.

Por lo tanto, la reserva en la publicidad de la información, resulta la forma menos restrictiva disponible para evitar un perjuicio mayor, y toda vez que la ***información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos***, no está sujeta a cambios constantes en atención a las medidas de seguridad informática, con la finalidad de evitar intrusiones que puedan inhabilitar los sistemas de tecnologías de la información y



comunicaciones del Banco Central y vistas las consideraciones expuestas en la presente prueba de daño, se solicita la reserva de dicha información, por el plazo máximo de 5 años a partir de la fecha de reserva.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones I y VIII, párrafo sexto, 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 100, 103, 104, 105, 106, fracción III, 108, último párrafo, 109, 113, fracciones I y IV, y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 97, 98, fracción I, 102, 103, 105, último párrafo, 106, 110, fracciones I y IV, y 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 146, de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; 5, fracción XII, de la Ley de Seguridad Nacional; 2o., 3o. y 4o., de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, y tercero, 10, párrafo primero, 12 y 19 Bis 1, del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción VI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Primero, Segundo, fracción XIII, Cuarto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo, fracción III, Octavo, párrafos primero, segundo y tercero, Décimo Séptimo, fracción VIII, Vigésimo segundo, fracciones I, II y III, Trigésimo tercero, y Trigésimo cuarto, párrafos primero y segundo, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes; la ***"información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismo"***, es clasificada como reservada, toda vez que su divulgación compromete la seguridad nacional, y afecta la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país.

RCJ

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO****OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA****Clasificación de información****Área: Dirección de Apoyo a las Operaciones**

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información efectuada por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

RESULTANDOS

PRIMERO. Que con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que la Dirección de Apoyo a las Operaciones del Banco de México, mediante oficio de veinticinco de enero del presente año, hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia que ha determinado clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, respecto del cual generó la versión pública respectiva, elaboró la correspondiente prueba de daño, solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar la citada versión pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que las unidades administrativas del referido Instituto Central sometan a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes.

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación realizada por la unidad administrativa citada al rubro, conforme a lo siguiente:

Este órgano colegiado advierte que es procedente la clasificación de la información testada y referida como reservada correspondiente a la "Información referente a los elementos a contratar del sistema SWIFT, así como la información referente al uso de los mismos", conforme a la fundamentación y motivación expresada en la prueba de daño correspondiente, la cual, por economía procesal se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la**

correspondiente prueba de daño, y también este órgano colegiado aprueba la respectiva versión pública señalada en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, 137, párrafo segundo, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos, primero, segundo, tercero, y quinto, 65, fracciones II y IX, 102, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes, y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, y también este órgano colegiado aprueba dicha versión pública en sus términos.

SEGUNDO. La versión pública del documento referido, elaborada por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser publicada en su oportunidad, tanto en el portal del Banco de México como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante





*se recibe oficio constante en
ocho páginas y cinco cinco
carátulas. -----*

W01/007-2018

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarle que esta Dirección, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la LFTAIP, y el Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, relativa a viáticos del personal, de junio de 2016.

En consecuencia, esta área ha generado las versiones públicas respectivas, junto con las carátulas que las distinguen e indican los datos concretos que han sido clasificados, al igual que los motivos y fundamentos respectivos. Asimismo, se han elaborado las correspondientes pruebas de daño. Dichos documentos se encuentran disponibles a partir de esta fecha en la carpeta compartida ubicada en la red interna del Banco de México, a la que se puede acceder a través de la siguiente liga:

<I:\A13 Dir Unidad de Transparencia\Comité de Transparencia Compartida\2018\Sesiones Especiales 2018\Asuntos para sesión>

Para facilitar su identificación, en el siguiente cuadro encontrarán el detalle del título de cada uno de los documentos clasificados, el cual coincide con el que aparece en las carátulas que debidamente firmadas se acompañan al presente. Asimismo, en dicho cuadro encontrarán la liga respectiva al repositorio institucional en el que reside el original de cada uno de los documentos respecto de los que se elaboró una versión pública.

#	Nombre del Documento	Carátula Número de anexo	Prueba de daño incorporada en la carpeta compartida	Liga al Repositorio Institucional donde reside el original
1	0000113273.pdf	1	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113273.pdf

2	0000113315.pdf	2	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113315.pdf
3	0000113556.pdf	3	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113556.pdf
4	0000113594.pdf	4	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113594.pdf
5	0000113641.pdf	5	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113641.pdf
6	0000113681.pdf	6	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113681.pdf
7	0000113699.pdf	7	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113699.pdf
8	0000113758.pdf	8	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113758.pdf
9	0000113759.pdf	9	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113759.pdf
10	0000113826.pdf	10	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113826.pdf
11	0000113832.pdf	11	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113832.pdf
12	0000113850.pdf	12	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113850.pdf
13	0000113861.pdf	13	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113861.pdf
14	0000113863.pdf	14	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113863.pdf
15	0000113864.pdf	15	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113864.pdf
16	0000113920.pdf	16	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113920.pdf
17	0000113924.pdf	17	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113924.pdf
18	0000113925.pdf	18	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113925.pdf

19	0000113932.pdf	19	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113932.pdf
20	0000113934.pdf	20	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113934.pdf
21	0000113941.pdf	21	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113941.pdf
22	0000113953.pdf	22	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113953.pdf
23	0000113966.pdf	23	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113966.pdf
24	0000113972.pdf	24	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113972.pdf
25	0000113988.pdf	25	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000113988.pdf
26	0000114003.pdf	26	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114003.pdf
27	0000114048.pdf	27	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114048.pdf
28	0000114049.pdf	28	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114049.pdf
29	0000114064.pdf	29	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114064.pdf
30	0000114065.pdf	30	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114065.pdf
31	0000114072.pdf	31	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114072.pdf
32	0000114081.pdf	32	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114081.pdf
33	0000114083.pdf	33	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114083.pdf
34	0000114085.pdf	34	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114085.pdf
35	0000114086.pdf	35	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114086.pdf

36	0000114094.pdf	36	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114094.pdf
37	0000114103.pdf	37	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114103.pdf
38	0000114107.pdf	38	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114107.pdf
39	0000114112.pdf	39	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114112.pdf
40	0000114118.pdf	40	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114118.pdf
41	0000114120.pdf	41	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114120.pdf
42	0000114132.pdf	42	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114132.pdf
43	0000114135.pdf	43	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114135.pdf
44	0000114146.pdf	44	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114146.pdf
45	0000114170.pdf	45	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114170.pdf
46	0000114176.pdf	46	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114176.pdf
47	0000114177.pdf	47	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114177.pdf
48	0000114180.pdf	48	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114180.pdf
49	0000114194.pdf	49	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114194.pdf
50	0000114199.pdf	50	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114199.pdf
51	0000114206.pdf	51	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114206.pdf
52	0000114218.pdf	52	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114218.pdf

53	0000114239.pdf	53	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114239.pdf
54	0000114258.pdf	54	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114258.pdf
55	0000114264.pdf	55	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114264.pdf
56	0000114269.pdf	56	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114269.pdf
57	0000114292.pdf	57	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114292.pdf
58	0000114301.pdf	58	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114301.pdf
59	0000114307.pdf	59	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114307.pdf
60	0000114310.pdf	60	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114310.pdf
61	0000114315.pdf	61	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114315.pdf
62	0000114316.pdf	62	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114316.pdf
63	0000114320.pdf	63	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114320.pdf
64	0000114329.pdf	64	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114329.pdf
65	0000114330.pdf	65	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114330.pdf
66	0000114347.pdf	66	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114347.pdf
67	0000114362.pdf	67	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114362.pdf
68	0000114364.pdf	68	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114364.pdf
69	0000114365.pdf	69	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114365.pdf

70	0000114366.pdf	70	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114366.pdf
71	0000114367.pdf	71	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114367.pdf
72	0000114369.pdf	72	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114369.pdf
73	0000114372.pdf	73	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114372.pdf
74	0000114397.pdf	74	No	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114397.pdf
75	0000114398.pdf	75	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114398.pdf
76	0000114449.pdf	76	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114449.pdf
77	0000114453.pdf	77	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114453.pdf
78	0000114458.pdf	78	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114458.pdf
79	0000114460.pdf	79	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114460.pdf
80	0000114469.pdf	80	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114469.pdf
81	0000114470.pdf	81	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114470.pdf
82	0000114474.pdf	82	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114474.pdf
83	0000114478.pdf	83	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114478.pdf
84	0000114485.pdf	84	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114485.pdf
85	0000114486.pdf	85	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114486.pdf
86	0000114489.pdf	86	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114489.pdf

87	0000114500.pdf	87	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114500.pdf
88	0000114504.pdf	88	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114504.pdf
89	0000114514.pdf	89	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114514.pdf
90	0000114515.pdf	90	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114515.pdf
91	0000114556.pdf	91	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114556.pdf
92	0000114580.pdf	92	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114580.pdf
93	0000114596.pdf	93	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114596.pdf
94	0000114604.pdf	94	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114604.pdf
95	0000114632.pdf	95	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114632.pdf
96	0000114646.pdf	96	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114646.pdf
97	0000114670.pdf	97	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114670.pdf
98	0000114681.pdf	98	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114681.pdf
99	0000114682.pdf	99	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114682.pdf
100	0000114692.pdf	100	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114692.pdf
101	0000114709.pdf	101	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114709.pdf
102	0000114713.pdf	102	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114713.pdf
103	0000114749.pdf	103	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra información contable/Comprobantes gastos de viaje/Comité de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114749.pdf

104	0000114760.pdf	104	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114760.pdf
105	0000114761.pdf	105	Sí	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGSPSC/Otra informaci3n contable/Comprobantes gastos de viaje/Comit3 de Transparencia/Confidenciales/2016/02 trimestre/0000114761.pdf

Por lo expuesto, en t3rminos de los art3culos 44, fracci3n II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica; 65, fracci3n II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica; y 31, fracci3n II, del Reglamento Interior del Banco de M3xico; as3 como Quincuag3simo sexto, y Sexag3simo segundo, p3rrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comit3 de Transparencia confirmar la clasificaci3n de la informaci3n realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones p3blicas sealadas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el D3cimo de los sealados "Lineamientos generales en materia de clasificaci3n y desclasificaci3n de la informaci3n, as3 como para la elaboraci3n de versiones p3blicas", informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los referidos documentos clasificados, es el adscrito a la Gerencia de Contabilidad e Informaci3n Financiera (Gerente), Subgerencia de Contabilidad (Subgerente) y Oficina de Soporte Contable y Administrativo (Jefe y Analistas Contables).

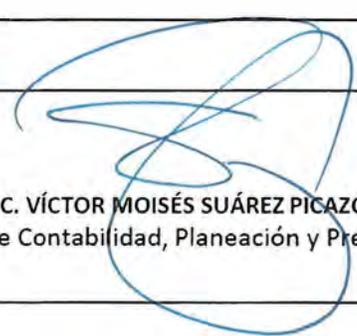
Atentamente,



L.C. V3CTOR MOIS3S SU3REZ PICAZO
 Director de Contabilidad, Planeaci3n y Presupuesto

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113273
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número 05/2018, celebrada el 21 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113315
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 251/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma </p> </div>

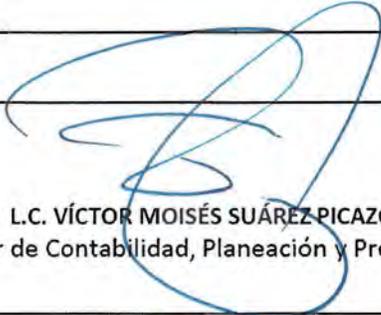
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
19	16	Se eliminó de Datos de particulares: Correo electrónico de persona física y/o personal de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable</p> <p>En efecto, la dirección de correo electrónico se encuentra asignada a una persona determinada, la cual tiene asignada una cuenta que pudiera contener información privada de las referidas personas, además de que la finalidad de dicho instrumento tecnológico de información se utiliza para poder ser localizado a través del acceso al mismo.</p> <p>En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar e identificar a su titular.</p>



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

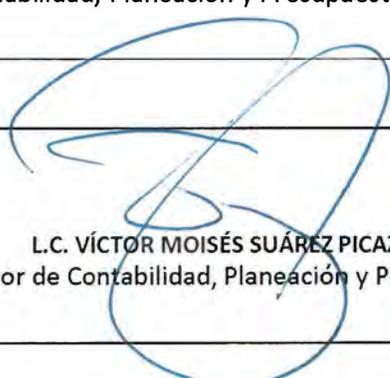
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113556
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ-PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 05/2019, celebrada el 31 de Enero de 2019.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	5	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente reside o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113594
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

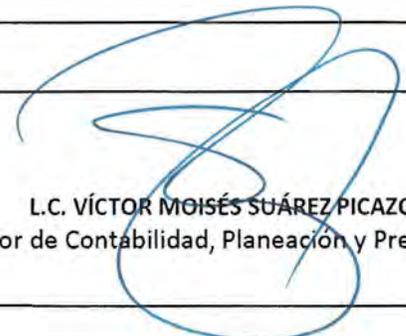
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
15	14	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Datos de pasaporte de persona física y/o servidor público	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de datos personales que están ligados a la persona. Estos atributos de la persona identifican o hacen identificable a su titular.</p> <p>Lo anterior, toda vez que el pasaporte es un documento con validez internacional, emitido por la autoridad, con el objeto de identificar a una persona y su respectiva nacionalidad. Dicho documento contiene, además, datos personales como nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, fotografía, entre otros.</p> <p>De tal suerte que incide directamente en el ámbito personal del individuo, al permitir el conocimiento de los datos personales del individuo.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113641
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodeifo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

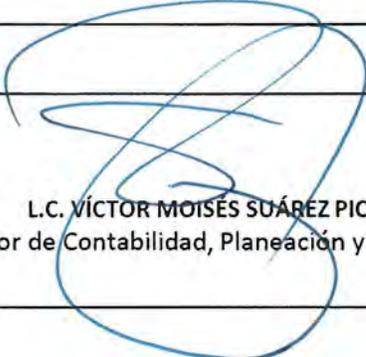
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



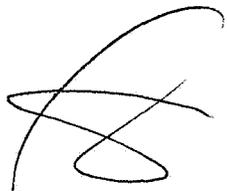
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113681
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

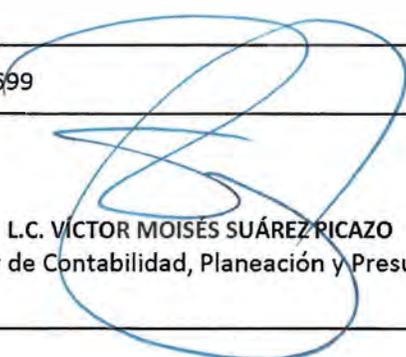
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11	Datos del <u>sujeto obligado</u> : Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



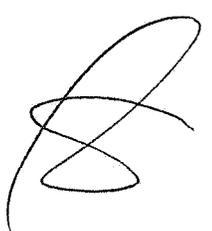
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113699
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VICTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>051/2018</u> celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

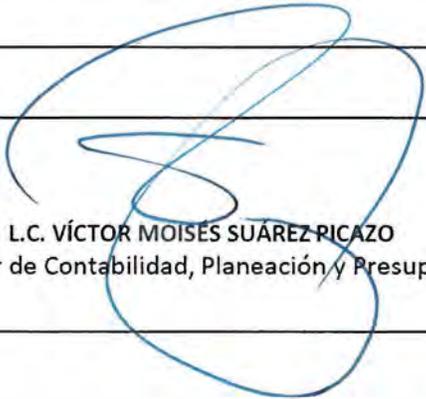
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 16	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113758
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 51/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma </p> </div>

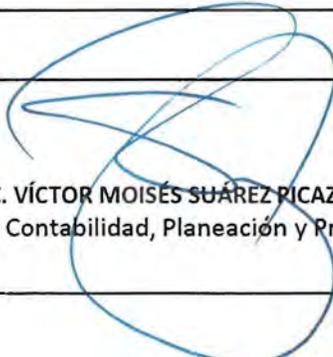
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



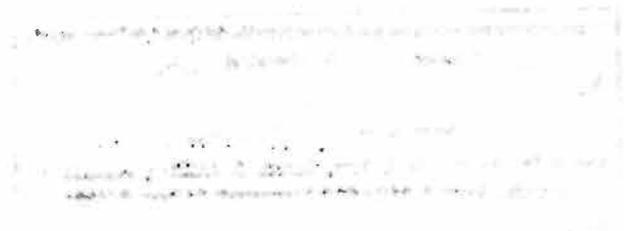
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113759
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>ESPECIAL</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Decisión de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

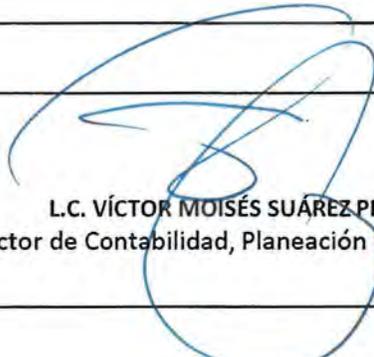
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	33	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113826
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>51708</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

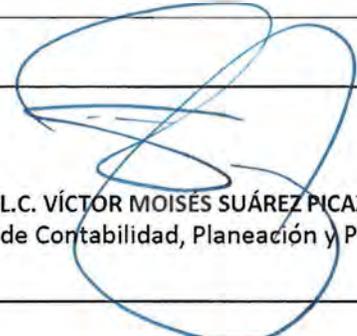
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



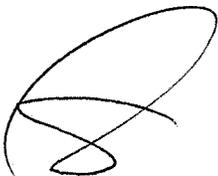
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113832
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esperanza</u>”, número <u>617018</u>, celebrada el <u>3</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

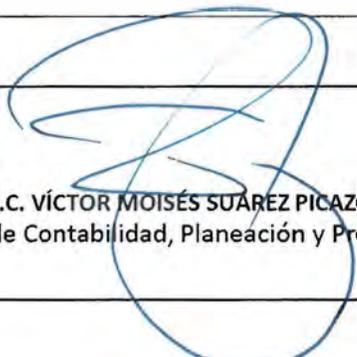
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
4	3	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Cargos personales.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
5	3	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Conceptos relacionados con el nivel de uso.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113850
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 51/18, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia:</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
4	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Cargos personales.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
5	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Conceptos relacionados con el nivel de uso.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.



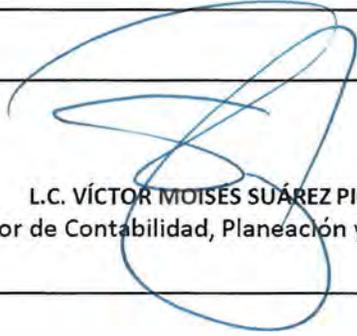
8	9	<p>Se eliminó <u>Datos de particulares:</u></p> <p>Periodo de facturación</p>	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.</p>
---	---	---	---	---

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113861
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISES SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31 de Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

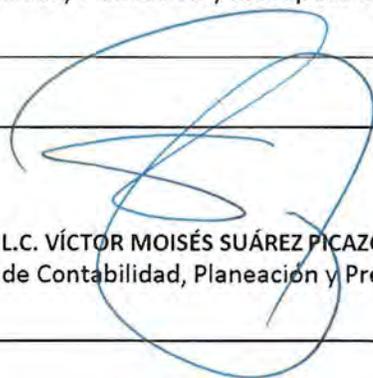
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

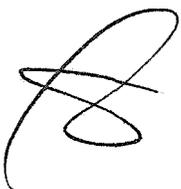
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113863
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia • <u>Externa</u> • número <u>57018</u> celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaria del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

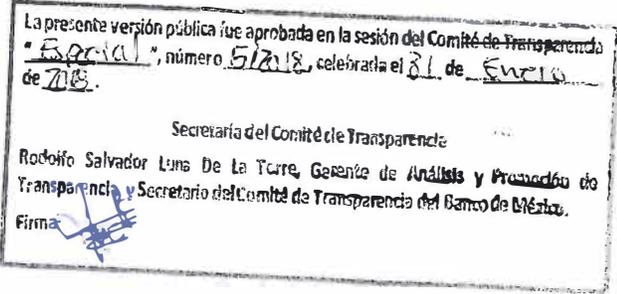
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



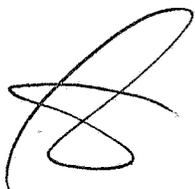
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113864
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Español", número 51218, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

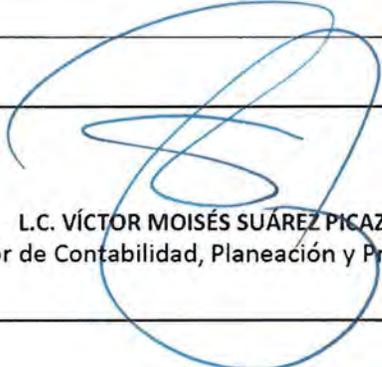
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	15	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113920
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<i>Especial</i>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31 de Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

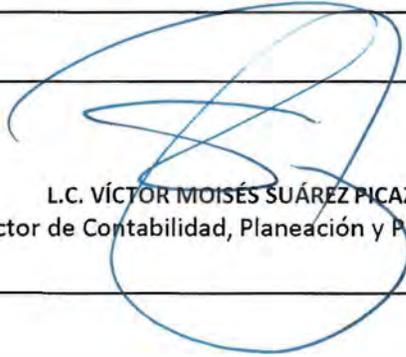
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9 10	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113924
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div data-bbox="803 1249 1421 1533" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>612018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

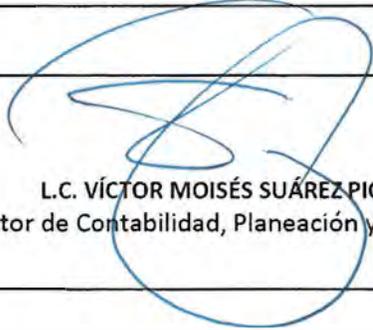
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	000113925
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

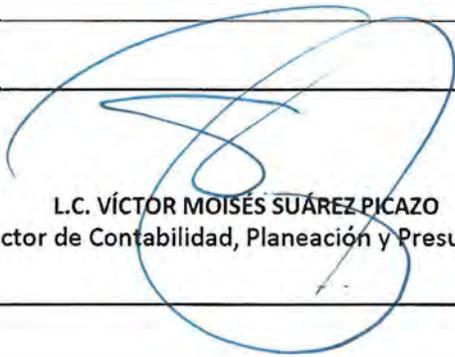
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113932
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

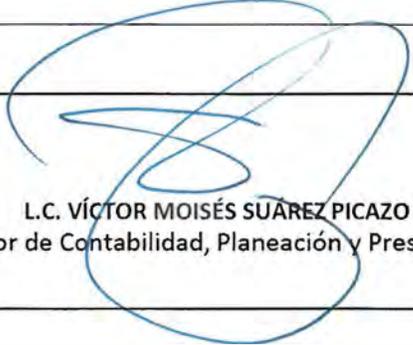
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113934
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<i>Special</i>”, número <i>51</i> 2018, celebrada el <i>31</i> de <i>Enero</i> de <i>2018</i>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

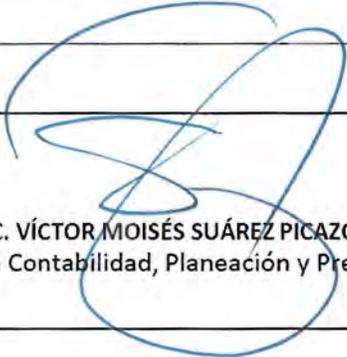
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113941
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 517018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio particular de persona física y/o de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está ligado a la persona. Este atributo de la persona identifica o hace identificable a su titular. En efecto, el domicilio de una persona física es un atributo de la personalidad que por esencia sirve para localizar a las personas en cuanto a su identidad, es el lugar donde reside habitualmente la persona, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encuentren. De tal suerte el domicilio incide directamente en el ámbito personal del individuo, al permitir el conocimiento de su localización
19	11	Se eliminó Datos de particulares: Correo electrónico de persona física y/o personal de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable En efecto, la dirección de correo electrónico se encuentra asignada a una persona determinada, la cual tiene asignada una cuenta que pudiera contener información privada de las referidas personas, además de que la finalidad de dicho instrumento tecnológico de información se utiliza para poder ser localizado a través del acceso al mismo. En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal. En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar e identificar a su titular.

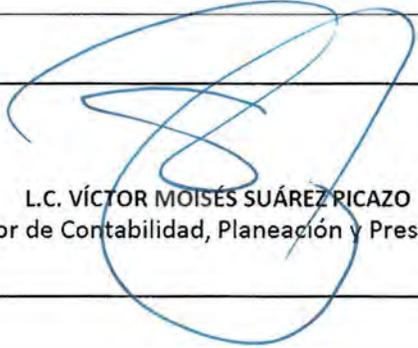


PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113953
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

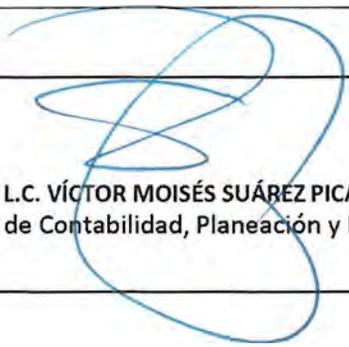
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

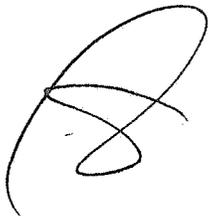
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113966
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Español”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

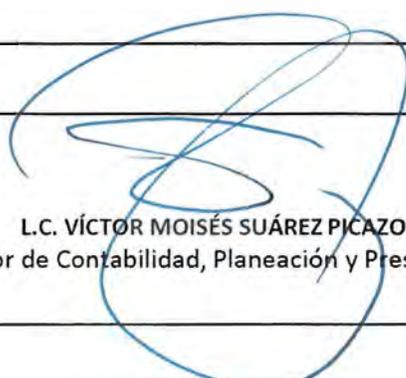
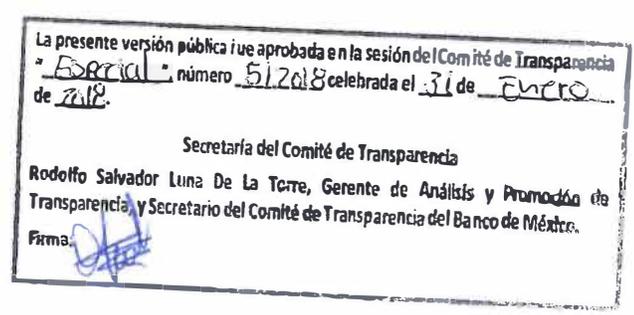
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	10	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

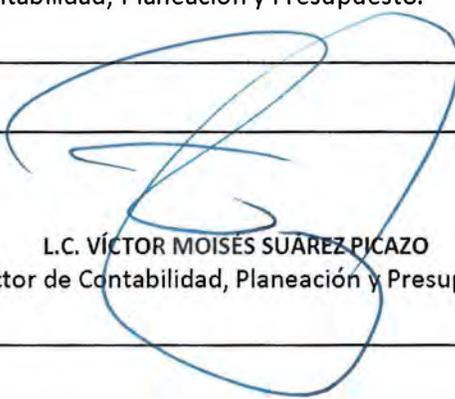
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113972
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p style="font-size: small;">La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial" número 512018 celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="font-size: small;">Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p style="font-size: x-small;">Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	4 6	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

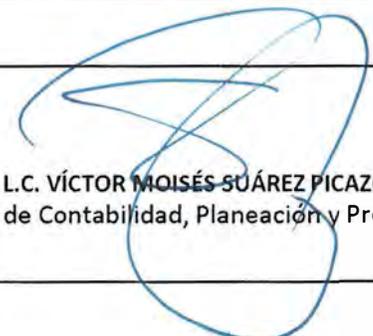
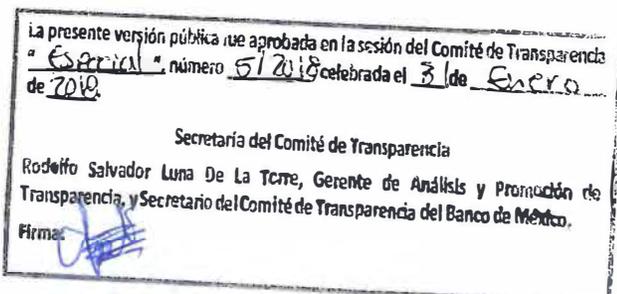
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000113988
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>3</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u></p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	3 4	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114003
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>51/2018</u> celebrada el <u>3</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México. Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

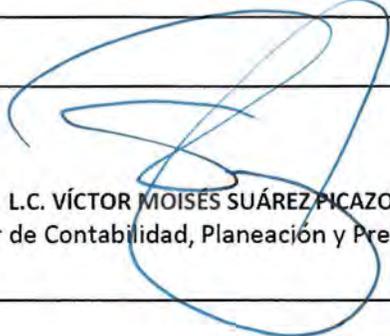
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 15 16 17	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12 13	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114048
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esencial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114049
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>517018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

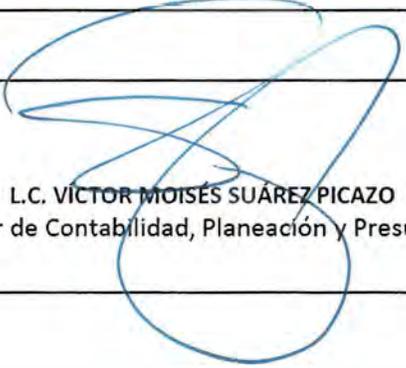
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definiciones legales el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114064
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Séptimo", número <u>61/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

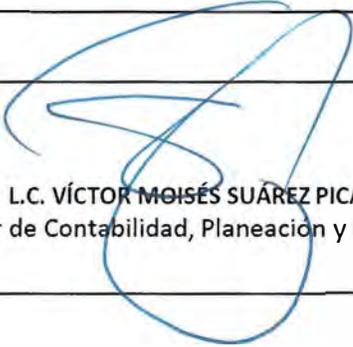
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

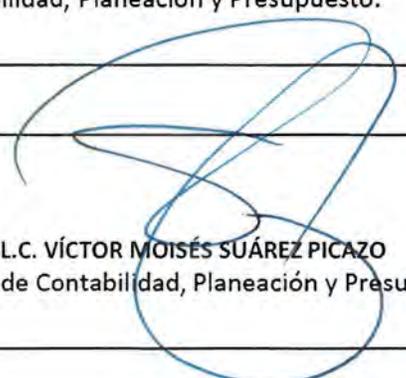
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114065
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	6 7	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114072
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

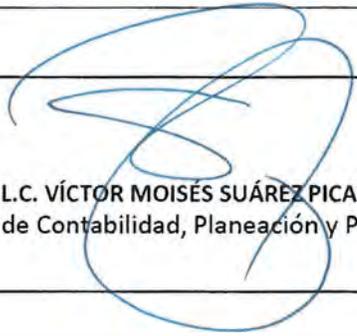
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114081
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Serial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 10	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114083
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

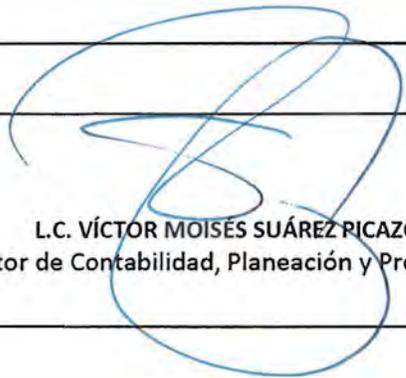
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



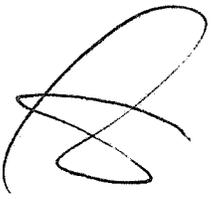
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114085
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>51015</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

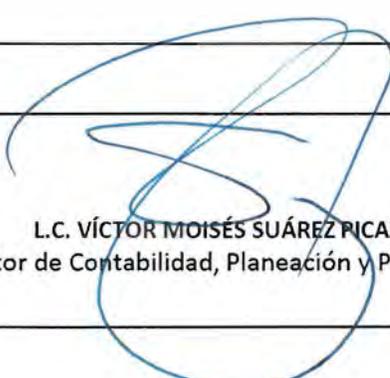
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 9 10 11 12 13 14 15 18	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114086
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Externa</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>21 de Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

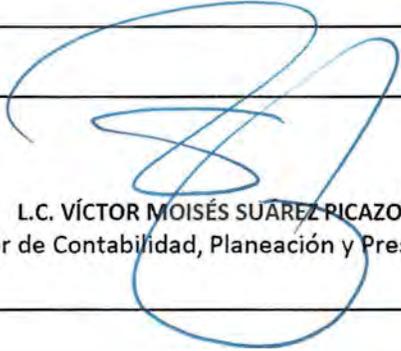
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



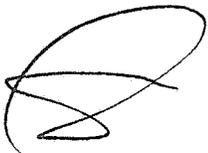
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114094
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>General</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

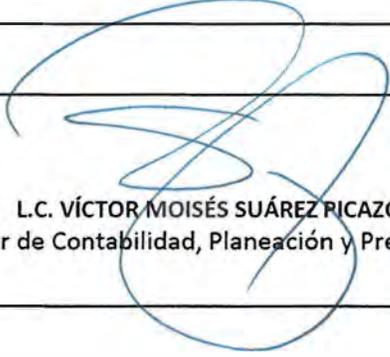
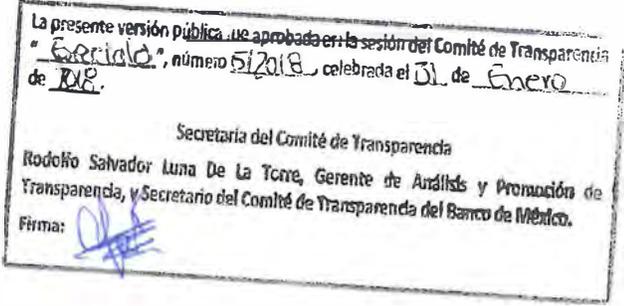
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del <u>sujeto obligado</u> : Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114103
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "General", número 512018, celebrada el 01 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114107
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Espejal</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

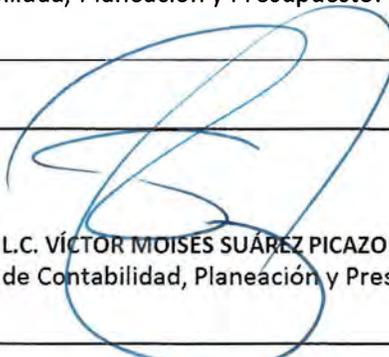
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114112
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>51708</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

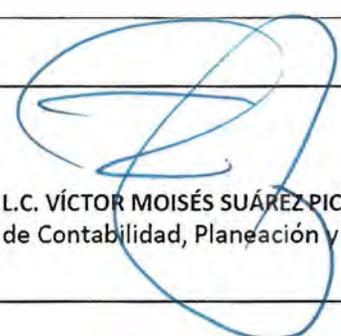
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114118
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>SICAR</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

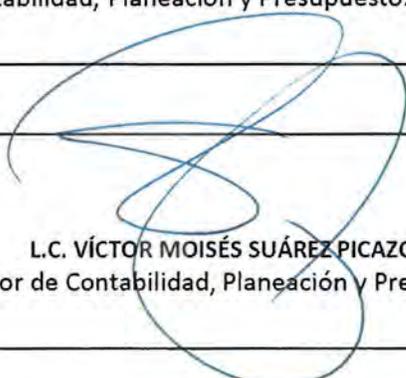
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 11	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



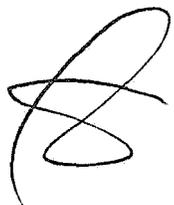
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114120
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Espericu</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u></p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

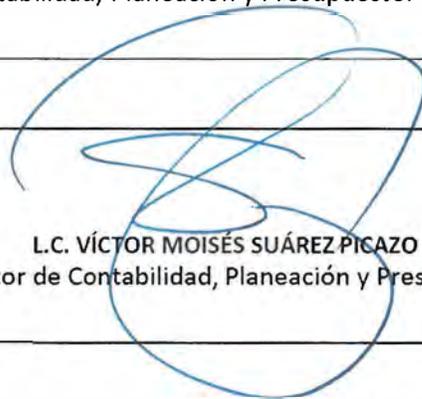
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114132
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Esencial”, número <u>51/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

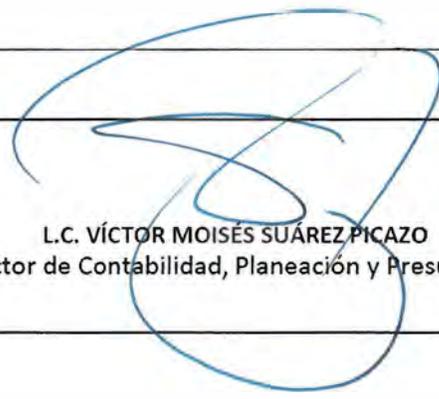
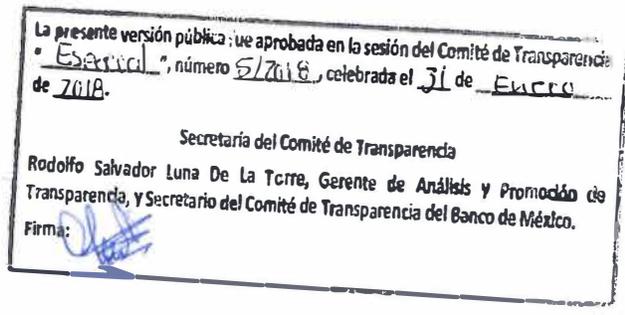
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12 13	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114135
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública : ve aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Esencial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

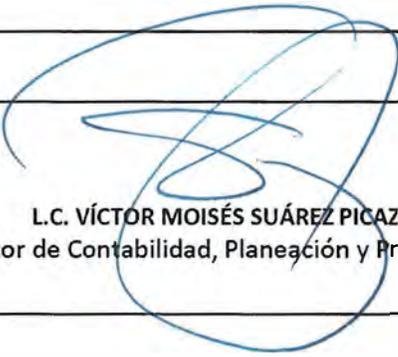
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

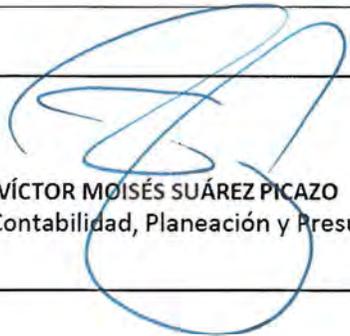
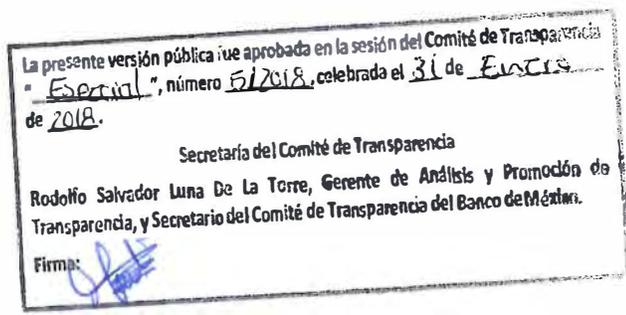
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114146
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114170
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>51/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

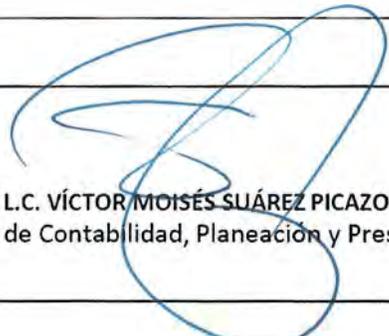
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 9 11	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10 11 12	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114176
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaria del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	3	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Número de cuenta/tarjeta.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, ya que el número de cuenta es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes. Dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por el cliente.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física como moral de carácter privado, entendiéndose este como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona identificada e identificable y que constituyen una universalidad jurídica, motivo por el cual el número de cuenta constituye información confidencial que incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma.</p> <p>Cabe señalar, que a través de los números de cuenta y de tarjeta, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos, así como compraventas empleando para ello el número de tarjeta de crédito, por lo que su difusión podría dañar o perjudicar el patrimonio de la persona titular de esta información, además de que la difusión de esta información no contribuye a la rendición de cuentas al no estar relacionada con recursos públicos.</p>
4	3	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Cargos personales.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.</p>

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114177
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>01</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
4	12 13	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Cargos personales.	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
5	12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Conceptos relacionados con el nivel de uso.	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
6	12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Fecha de corte	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
15	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Datos de pasaporte de persona física y/o servidor público	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de datos personales que están ligados a la persona. Estos atributos de la persona identifican o hacen identificable a su titular.</p> <p>Lo anterior, toda vez que el pasaporte es un documento con validez internacional, emitido por la autoridad, con el objeto de identificar a una persona y su respectiva nacionalidad. Dicho documento contiene, además, datos personales como nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, fotografía, entre otros.</p> <p>De tal suerte que incide directamente en el ámbito personal del individuo, al permitir el conocimiento de los datos personales del individuo.</p>

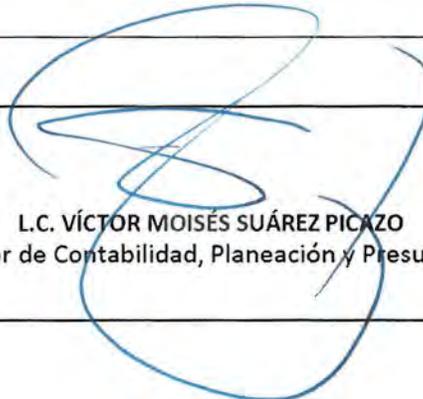
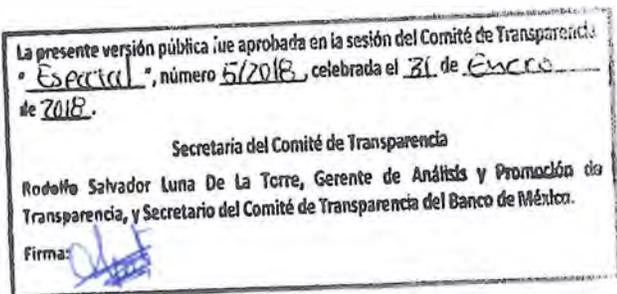
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



114177

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114180
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 21 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaria del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

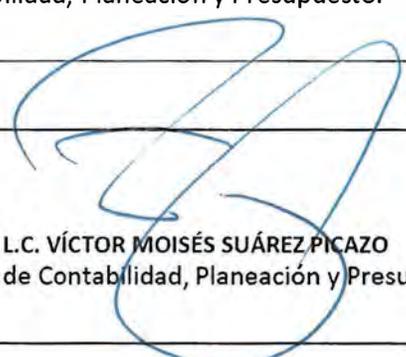
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114194
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div data-bbox="755 1291 1372 1585" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Ejecutiva", número 51/2018 celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio particular de persona física y/o de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está ligado a la persona. Este atributo de la persona identifica o hace identificable a su titular. En efecto, el domicilio de una persona física es un atributo de la personalidad que por esencia sirve para localizar a las personas en cuanto a su identidad, es el lugar donde reside habitualmente la persona, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residen y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. De tal suerte el domicilio incide directamente en el ámbito personal del individuo, al permitir el conocimiento de su localización
11	11	Se eliminó Datos de particulares: Fotografía de persona física	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está intrínseca y objetivamente ligado a la persona. Las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales.
19	11	Se eliminó Datos de particulares: Correo electrónico de persona física y/o personal de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable En efecto, la dirección de correo electrónico se encuentra asignada a una persona determinada, la cual tiene asignada una cuenta que pudiera contener información privada de las referidas personas, además de que la finalidad de dicho instrumento tecnológico de información se utiliza para poder ser localizado a través del acceso al mismo. En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal. En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que

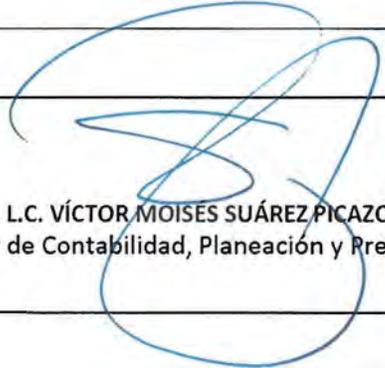
				dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar e identificar a su titular.
--	--	--	--	--

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

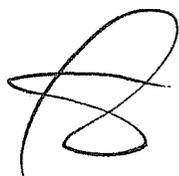
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114199
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia: "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

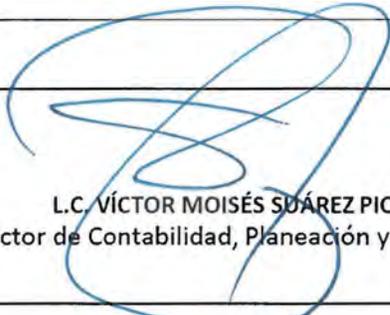
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legales el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114206
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 51/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

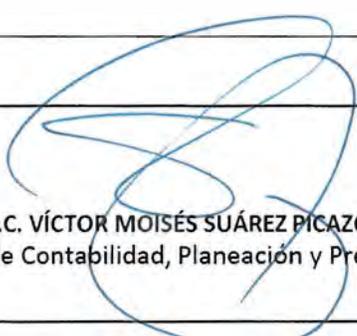
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	19	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	19 20	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuerita.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114218
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esencial</u>”, número <u>512618</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

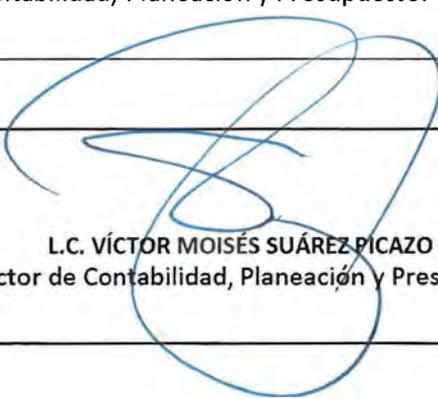
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó Datos de particulares: Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legales el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

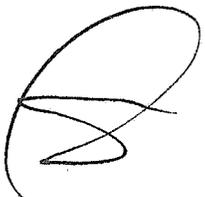
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114239
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Serial</u>”, número <u>612018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114258
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

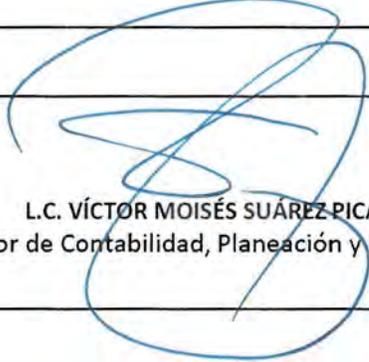
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114264
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Secreto</u>”, número <u>5</u> de <u>2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

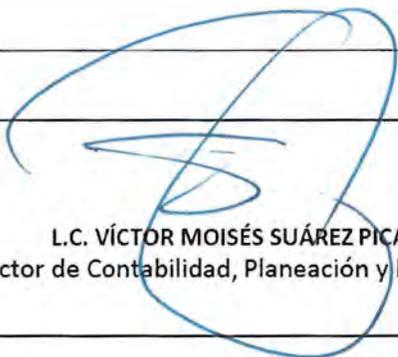
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 15 16 17 18	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114269
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Executiva</u>”, número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

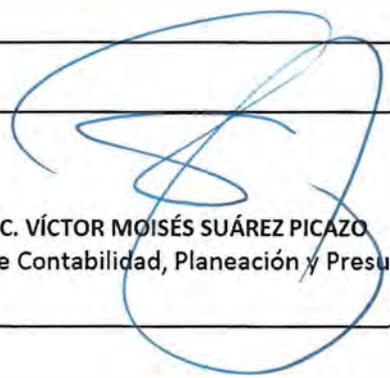
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
11	5	Se eliminó <u>Datos</u> de <u>particulares:</u> Fotografía de persona física	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está intrínseca y objetivamente ligado a la persona.</p> <p>Las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales.</p>



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114292
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número <u>5201A</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

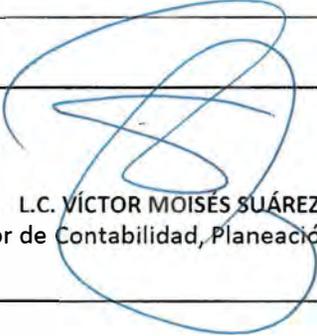
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114301
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Cooperación", número <u>517018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 22	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 22 23 24 25	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

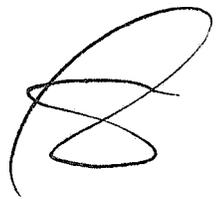
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114307
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Española", número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

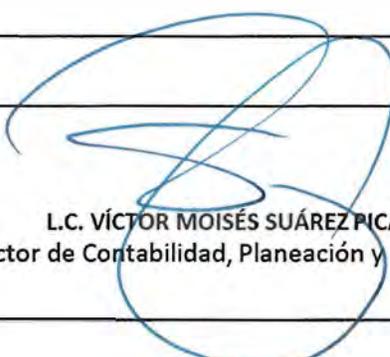
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or watermark]



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114310
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública se aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Exornal</u>”, número <u>572018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaria del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

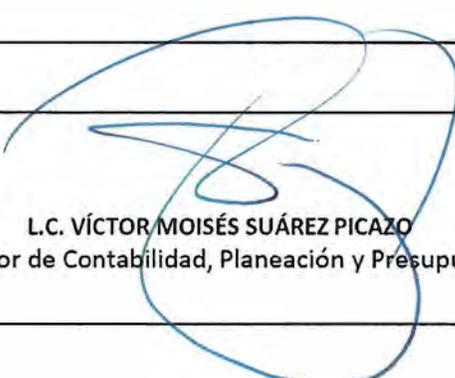
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable. Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal. En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.
4	11 13	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Cargos personales.	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
5	11 13	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Conceptos relacionados con el nivel de uso.	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.

			Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	
6	11 13	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Fecha de corte	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos. Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	<u>Datos del sujeto obligado</u> o: Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114315
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Special</u>”, número <u>15/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

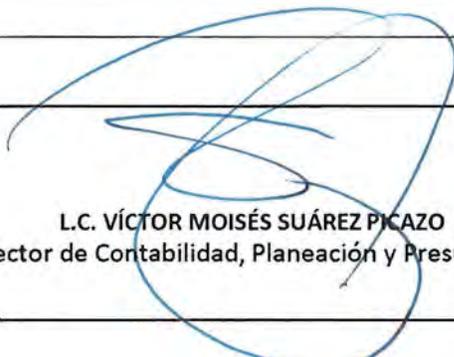
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	11 12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente reside o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114316
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esarial</u>”, número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

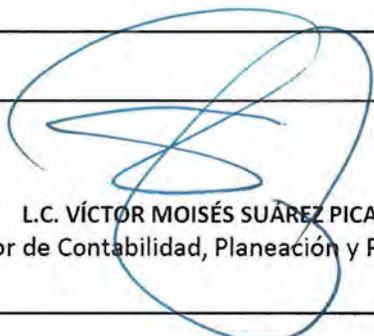
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114320
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div data-bbox="755 1270 1372 1564" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114329
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Ejecutivo", número 512018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

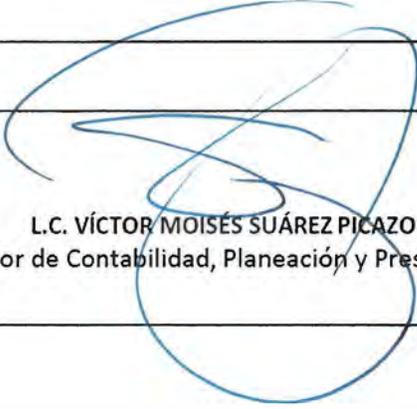
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114330
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<i>Esocial</i>”, número <i>517018</i>, celebrada el <i>31</i> de <i>Enero</i> de <i>2018</i>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma </p> </div>

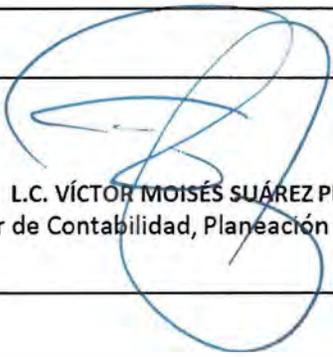
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

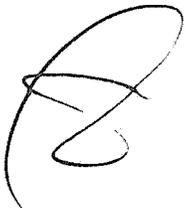
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114347
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="font-size: small;">La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Esencial", número 517018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="font-size: x-small;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	4	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Número de cuenta/tarjeta.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, ya que el número de cuenta es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes. Dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por el cliente.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física como moral de carácter privado, entendiendo este como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona identificada e identificable y que constituyen una universalidad jurídica, motivo por el cual el número de cuenta constituye información confidencial que incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma.</p> <p>Cabe señalar, que a través de los números de cuenta y de tarjeta, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos, así como compraventas empleando para ello el número de tarjeta de crédito, por lo que su difusión podría dañar o perjudicar el patrimonio de la persona titular de esta información, además de que la difusión de esta información no contribuye a la rendición de cuentas al no estar relacionada con recursos públicos.</p>
5	4	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Conceptos relacionados con el nivel de uso.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a diversos gastos personales realizados con recursos propios y conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.</p>

7	4	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u>	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.
		Fecha límite de pago.		
8	4	Periodo de facturación	Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114362
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>51718</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

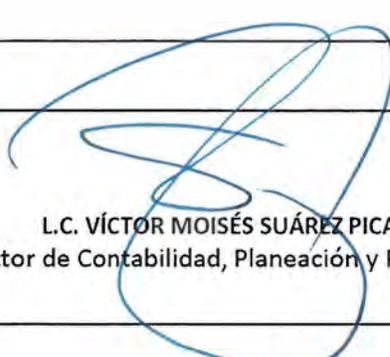
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



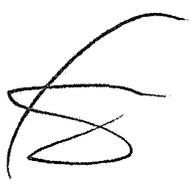
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114364
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 517018, celebrada el 01 de Enero de 2016.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

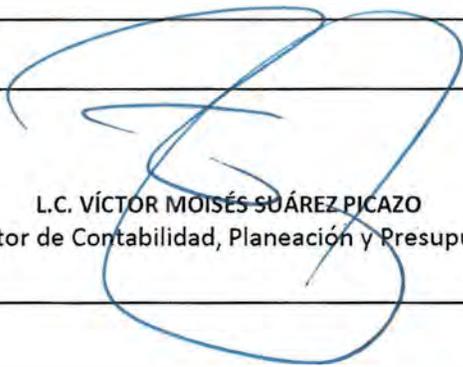
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 13 14 15	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

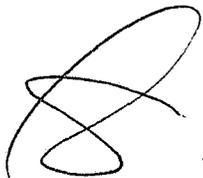
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114365
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 52218, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

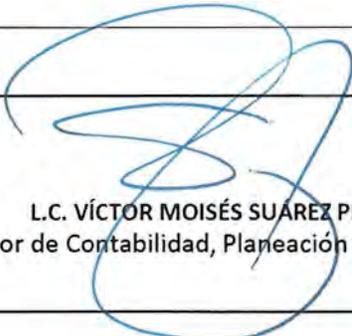
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
3	8 9 12	Se eliminó <u>Datos</u> de <u>particulares:</u> Número telefónico de persona física (celular o fijo)	Artículos 6 ^o ., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>En efecto, el número de teléfono ya sea fijo o celular se encuentra asignado a una persona determinada, la cual contrata la prestación de servicios de telecomunicaciones para poder ser localizado a través de diversos aparatos de telecomunicación.</p> <p>En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar vía telefónica a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	14 15 16 17	<u>Datos</u> del <u>sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

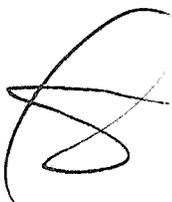
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114366
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 512018 celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114367
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>21</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

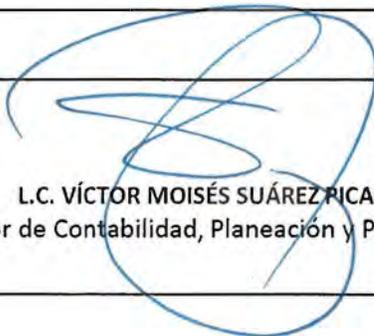
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114369
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Espiral", número 612018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

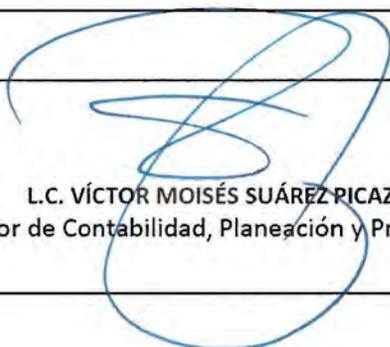
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114372
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, número <u>57018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

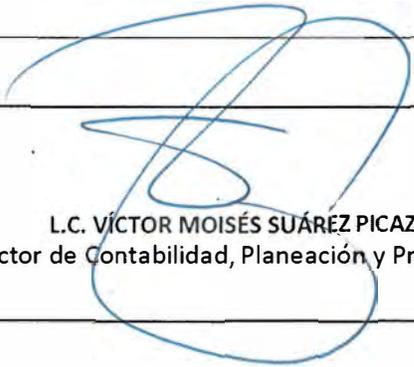
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114397
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u> celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma </p> </div>

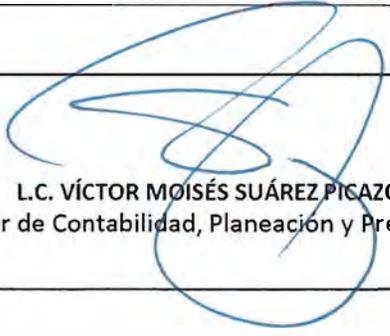
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
11	6 7	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Fotografía de persona física	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está intrínseca y objetivamente ligado a la persona. Las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114398
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5708</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	11	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

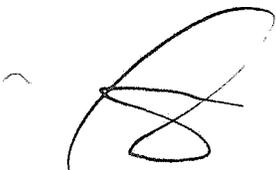
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114449
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>57/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Roberto Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

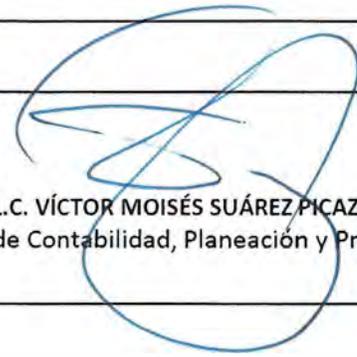
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8 14	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8,9 10,11 12,13 14,15 16,17 18	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114453
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Esperanza", número <u>51718</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

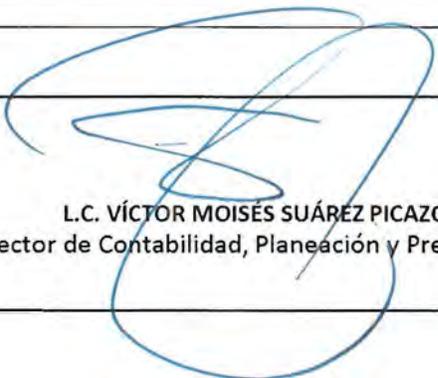
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114458
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>517018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

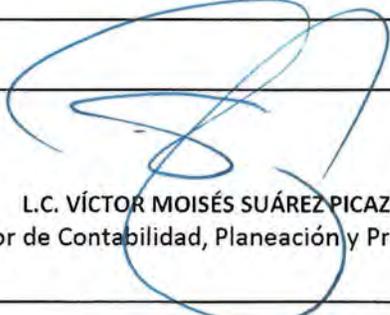
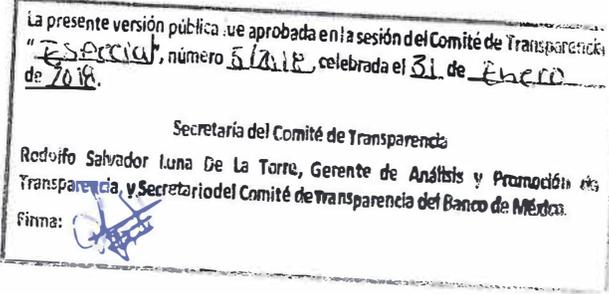
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



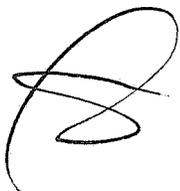
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114460
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>51418</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

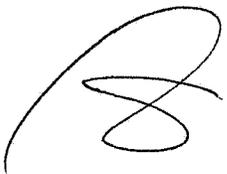
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114469
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Español", número 512018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

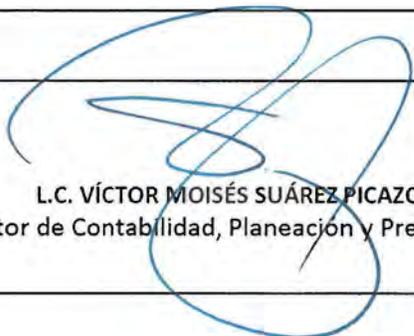
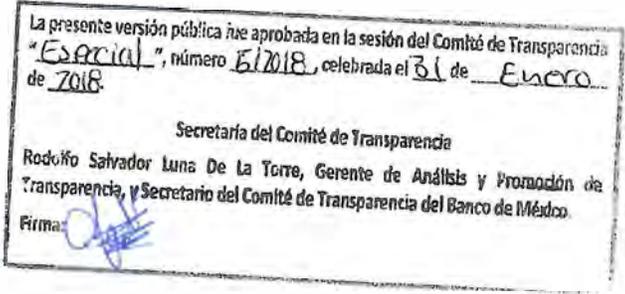
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114470
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<i>Esperanza</i>”, número <i>5/2018</i>, celebrada el <i>31</i> de <i>Enero</i> de <i>2018</i>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

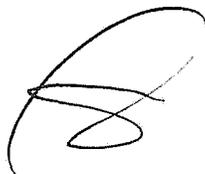
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114474
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 3 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

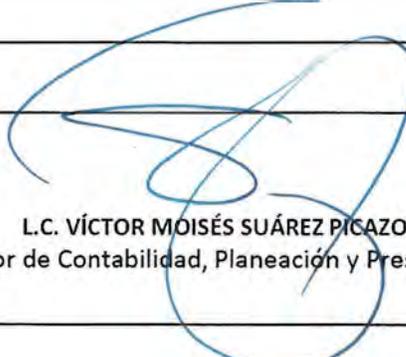
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	9	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	9 10 11 12	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114478
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>OPAI</u>”, número <u>51</u> 2018, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

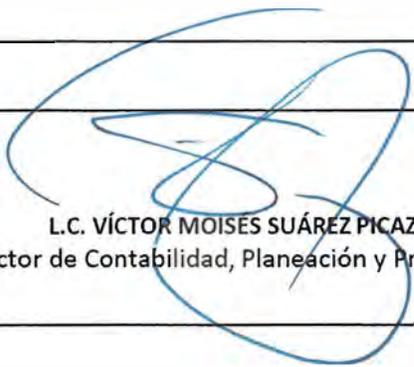
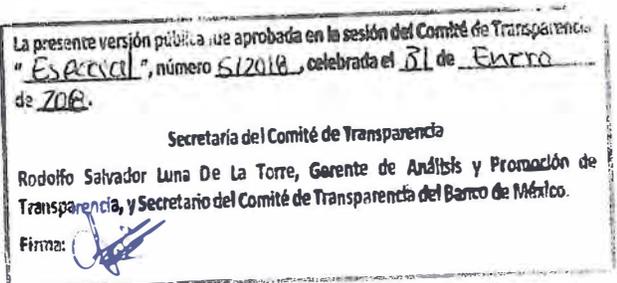
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

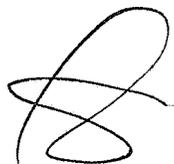
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114485
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISES SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Garante de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	Datos del <u>sujeto obligado</u> : Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114486
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<i>ES ACCESIBLE</i>”, número <u>517018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

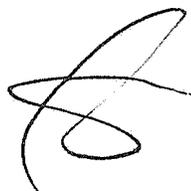
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114489
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

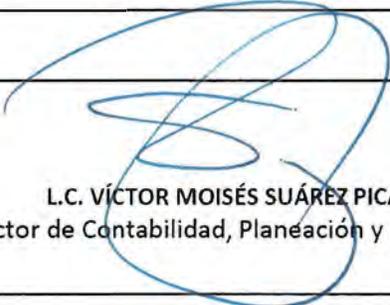
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legales el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114500
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número 51718, celebrada el 21 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

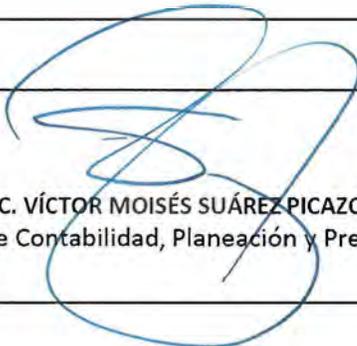
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	Datos del sujeto obligado: Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114504
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Ordinaria</u>”, número <u>512018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

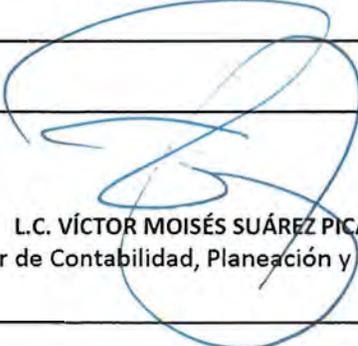
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114514
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

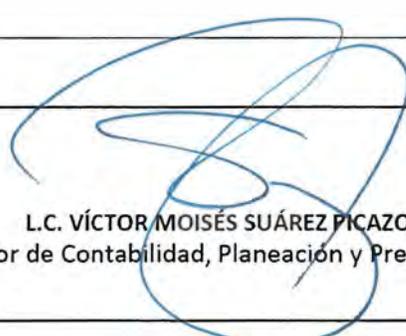
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114515
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Externa</u>”, número <u>512018</u> celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	10 12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11 12 13	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



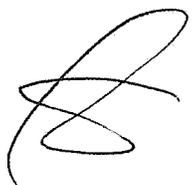
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114556
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esencial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

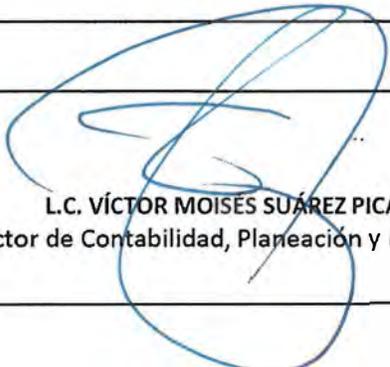
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114580
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia, Gaceta, número 512018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

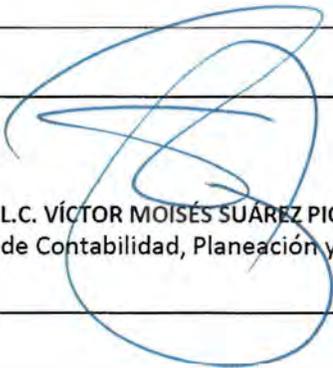
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	21 22	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114596
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaria del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

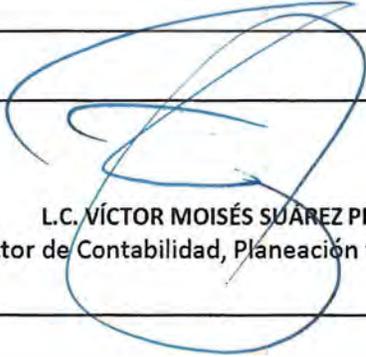
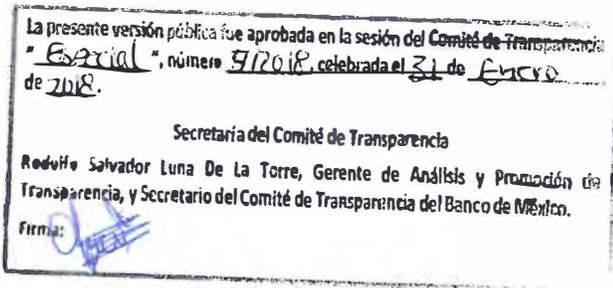
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuerita.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

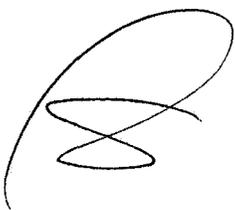
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114604
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 9/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

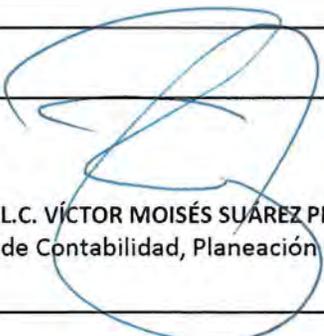
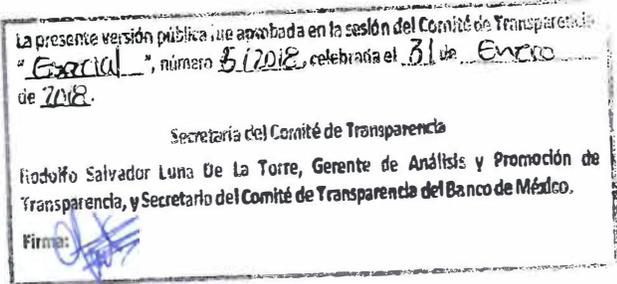
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

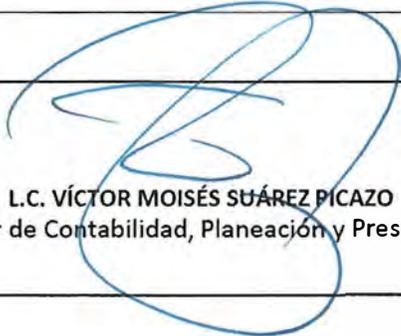
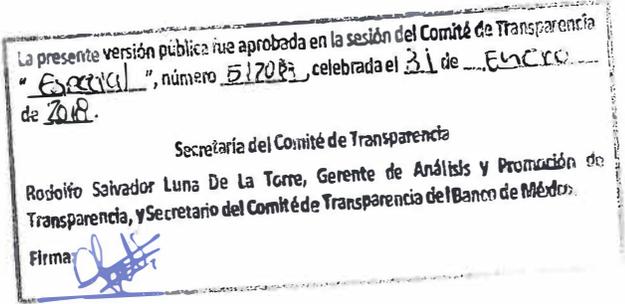
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114632
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 512018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

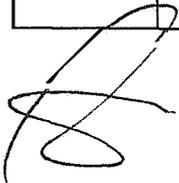
CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

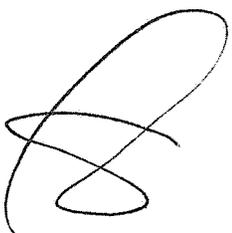
VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114646
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Externa</u>”, número <u>51708</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1-p	10	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Número de cuenta/tarjeta.	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, ya que el número de cuenta es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de los clientes. Dicho número es único e irrepetible, establecido a cada cuenta bancaria que avala que los recursos enviados a las órdenes de cargo, pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos interbancarios, se utilicen exclusivamente en la cuenta señalada por el cliente.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física como moral de carácter privado, entendiéndose este como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona identificada e identificable y que constituyen una universalidad jurídica, motivo por el cual el número de cuenta constituye información confidencial que incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma.</p> <p>Cabe señalar, que a través de los números de cuenta y de tarjeta, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos, así como compraventas empleando para ello el número de tarjeta de crédito, por lo que su difusión podría dañar o perjudicar el patrimonio de la persona titular de esta información, además de que la difusión de esta información no contribuye a la rendición de cuentas al no estar relacionada con recursos públicos.</p>
6	10	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Fecha de corte	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Criterio 10/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>Información clasificada como confidencial, en virtud de que se refiere a datos personales relativos al patrimonio de una persona, puesto que hacen referencia a conceptos relacionados con las obligaciones de pago de un particular, que no están relacionadas con recursos públicos y, en consecuencia, corresponde únicamente a su titular.</p>



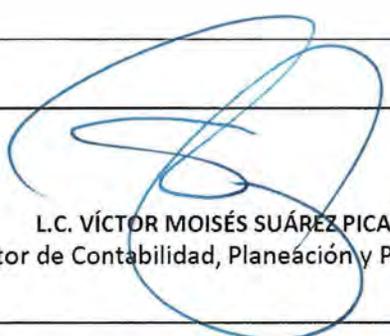
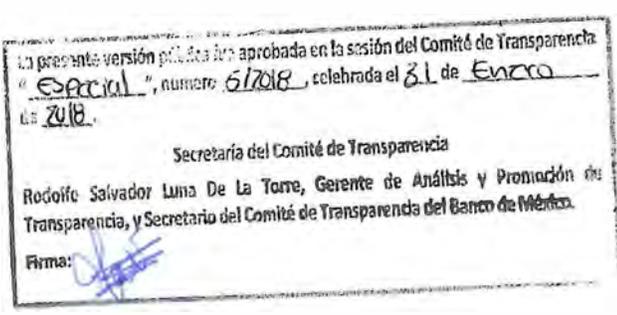
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1-c	9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



14646

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114670
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

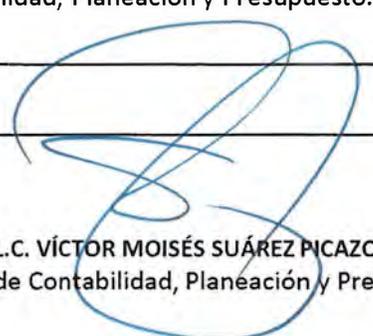
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	10 12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	10 11 12 13	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114681
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "SACIA", número 51708, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114682
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 51/2018, celebrada el 31 de febrero de 2018.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luma De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

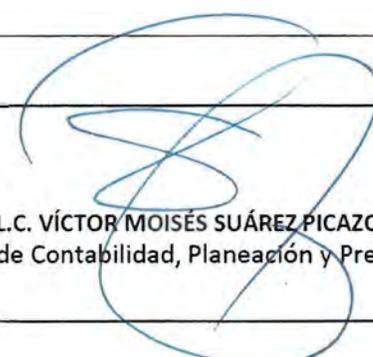
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114692
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>8/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

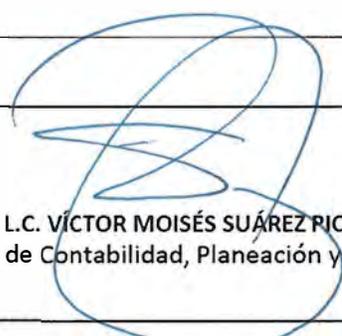
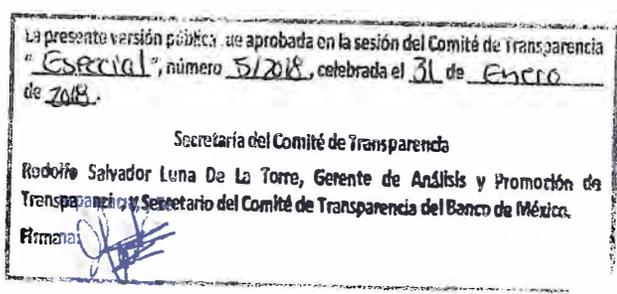
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10 11 12	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

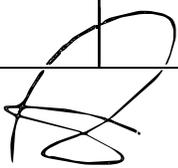
La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114709
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Especial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p><u>Rodolfo Salvador Luna De La Torre</u>, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

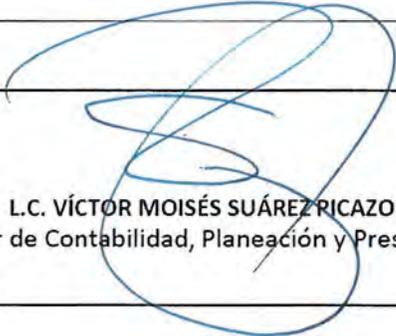
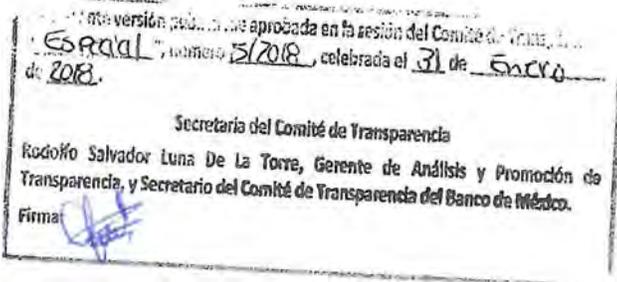
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio particular de persona física y/o de los servidores públicos	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está ligado a la persona. Este atributo de la persona identifica o hace identificable a su titular. En efecto, el domicilio de una persona física es un atributo de la personalidad que por esencia sirve para localizar a las personas en cuanto a su identidad, es el lugar donde reside habitualmente la persona, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraran. De tal suerte el domicilio incide directamente en el ámbito personal del individuo, al permitir el conocimiento de su localización
11	12	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Fotografía de persona física	Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".	Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal que está intrínseca y objetivamente ligado a la persona. Las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales.

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114713
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ RÍCAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>Esta versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>ENERO</u> de <u>2018</u>.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

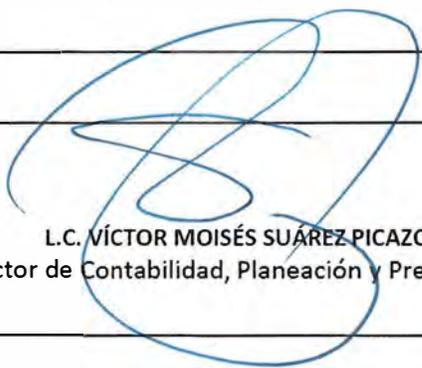
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Ref. (Referencia)	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
2	8	Se eliminó <u>Datos de particulares:</u> Domicilio	Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 68, fracciones II y VI y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 8, 16, 17, 18, 22, fracción V y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 6 y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; 29 del Código Civil Federal; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero de los Lineamientos.	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>Efectivamente, el domicilio además de ser un atributo de la personalidad, por definición legal es el lugar de residencia habitual, del centro principal de negocios, o bien, el lugar donde simplemente resida o se encuentre una persona, de conformidad con el artículo 29 del Código Civil Federal.</p> <p>En ese sentido, constituye un elemento básico e indispensable para relacionar a una persona con un lugar determinado, sin el cual no puede ser localizado por la sociedad y que incide directamente en la privacidad de las personas, cuya difusión podría afectar la esfera privada de las mismas.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar a su titular.</p>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	8 9 10	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114749
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “<u>Esencial</u>”, número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró , con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114760
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia “Especial”, número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luma De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

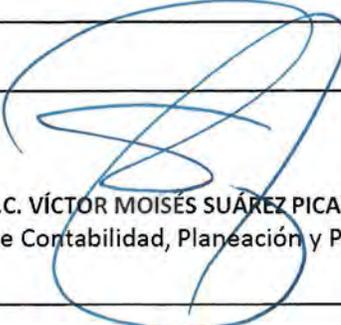
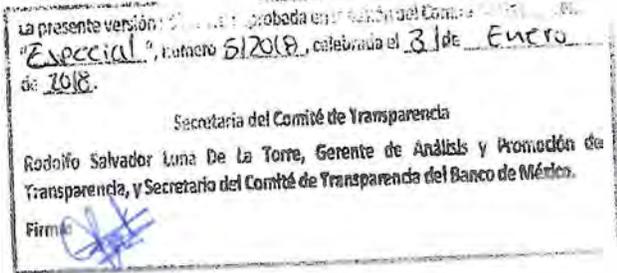
A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 9 10 11	<u>Datos del sujeto obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción IX, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

VERSIÓN PÚBLICA	
I. Área titular que clasifica la información.	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto.
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	0000114761
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	 <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité "Especial", número 512018, celebrada el 3 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p>

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación y, en los supuestos de información clasificada como reservada, el periodo de reserva:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA				
Periodo de reserva 5 años				
Ref.	Página (s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	7 8 9 10 11	<u>Datos del</u> <u>sujeto</u> <u>obligado:</u> Número de tarjeta de crédito/cuenta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA****Clasificación de información****Área: Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto de Banco de México.**

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información efectuada por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

RESULTANDOS

PRIMERO. Que con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, mediante oficio con referencia W01/007-2018, hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia que ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, respecto de los cuales generó las versiones públicas respectivas, elaboró la correspondiente prueba de daño, y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las citadas versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que las unidades administrativas del referido Instituto Central sometan a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes.

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación realizada por la unidad administrativa citada al rubro, conforme a lo siguiente:

1. Información confidencial. Este órgano colegiado advierte que es procedente la clasificación de la información testada y referida como confidencial conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas correspondientes.

De igual manera, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que este Instituto Central se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial, conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas de las correspondientes versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.**

2. Información reservada. Este órgano colegiado advierte que es procedente la clasificación de la información testada y referida como reservada correspondiente a "*Información de tarjetas de crédito corporativas del Banco de México (número de la tarjeta de crédito, dígitos de seguridad, fecha de expiración, número del estado de cuenta)*", conforme a la fundamentación y motivación expresada en la prueba de daño correspondiente, la cual, por economía procesal se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresada en la correspondiente prueba de daño, y también este órgano colegiado aprueba las respectivas versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, 137, párrafo segundo, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos, primero, segundo, tercero, y quinto, 65, fracciones II y IX, 102, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes, y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial, conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas de las correspondientes versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresada en la correspondiente prueba de daño,

y también se aprueban las respectivas versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.

TERCERO. Las versiones públicas de los documentos referidos, elaboradas por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán ser publicadas en su oportunidad, tanto en el portal del Banco de México como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante





*Se recibe a pie de constante en
dos páginas, seis carátulas
y una prueba de daño --*

Ref: W40/20/2018

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarle que esta Dirección de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la LFTAIP, y el Quincuagésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante.

En consecuencia, esta área ha generado las versiones públicas respectivas, junto con las carátulas que las distinguen e indican los datos concretos que han sido clasificados, al igual que los motivos y fundamentos respectivos. Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales ha elaborado la correspondiente prueba de daño, adjunta al presente. Dichos documentos se encuentran disponibles a partir de esta fecha en la carpeta compartida ubicada en la red interna del Banco de México, a la que se puede acceder a través de la siguiente liga:

I:\A13 Dir Unidad de Transparencia\Comité de Transparencia Compartida\2018\Sesiones Especiales 2018\Asuntos para sesión

Para facilitar su identificación, en el siguiente cuadro encontrarán el detalle del título de cada uno de los documentos clasificados, el cual coincide con el que aparece en las carátulas que debidamente firmadas se acompañan al presente. Asimismo, en dicho cuadro encontrarán la liga respectiva al repositorio institucional en el que reside la versión digitalizada de cada uno de los documentos originales respecto de los que se elaboró una versión pública.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CARÁTULA NÚMERO DE ANEXO	PRUEBA DE DAÑO NÚMERO DE ANEXO	DIRECCIÓN URL AL ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO (AIDA)
01 Comprobante 111458360 T.pdf	01	N/A	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/01 Comprobante 111458360 O.pdf
02 Comprobante 2120475153 T.pdf	02	N/A	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/02 Comprobante 2120475153 O.pdf

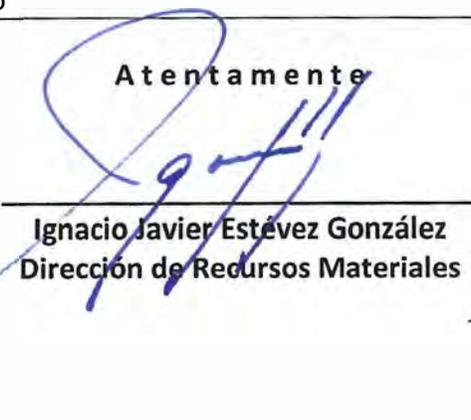
TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CARÁTULA NÚMERO DE ANEXO	PRUEBA DE DAÑO NÚMERO DE ANEXO	DIRECCIÓN URL AL ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO (AIDA)
03 Comprobante 109791158 T.pdf	03	1	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/03 Comprobante 109791158 O.pdf
04 Comprobante Automotive News C3319997 T.pdf	04	1	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/04 Comprobante Automotive News C3319997 O.pdf
05 Comprobante Automotive News C3326392 T.pdf	05	1	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/05 Comprobante Automotive News C3326392 O.pdf
06 Comprobante Q171009-12325-975 T.pdf	06	1	http://archivo/sitio/atac/DocumentosBM/DGS/PSC/Adquisiciones/Contratos_Originales/CajaChica/06 Comprobante Q171009-12325-975 O.pdf

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informo que las unidades administrativas que por la naturaleza de sus atribuciones tienen acceso a los documentos señalados son:

Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información Inmuebles y Generales (Toda la gerencia)
Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (Toda la gerencia)
Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (Toda la gerencia)
Dirección de Auditoría
Dirección de Control Interno

Atentamente


Ignacio Javier Estévez González
 Dirección de Recursos Materiales



PRUEBA DE DAÑO

Información de tarjetas de crédito corporativas del Banco de México (número de la tarjeta de crédito, dígitos de seguridad, fecha de expiración)

En términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo sexto, párrafo primero, de los “Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes, es de clasificarse como información reservada aquella cuya publicación obstruya la prevención de los delitos, por lo que la información referente a las tarjetas de crédito que el Banco de México proporciona o asigna a sus trabajadores, es clasificada como reservada en virtud de lo siguiente:

La divulgación de la citada información representa un riesgo de perjuicio significativo al interés público, en lo que respecta a la obstrucción en la prevención de los delitos, toda vez que dicho riesgo es:

1) Real, ya que revelar o divulgar información de las tarjetas de crédito que el Banco Central de la Nación proporciona o asigna a sus empleados para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones en cualquier comisión oficial, o bien, de aquellas tarjetas de crédito que el Banco de México otorga a sus trabajadores para cumplir con sus obligaciones de carácter laboral y/o de seguridad social (Servicio médico), haría vulnerable la prevención de los delitos como fraudes, conducta antijurídica relacionada con el robo de identidad; toda vez que existen personas o grupos delincuenciales que se especializan en ilícitos como el robo de identidad a través de los datos que se encuentran en tarjetas de crédito, realizando a nombre de las víctimas diversos tipos de fraudes.

Revelar información de las tarjetas de crédito que el Banco de México proporciona o asigna a sus trabajadores, facilitaría que diversas personas o grupos criminales puedan cometer robo de identidad hacia alguno de los trabajadores del Banco Central. Asimismo, dar a conocer al público ésta información, contraviene las acciones vinculadas con la prevención de los delitos, además de ser información que concierne únicamente a su titular.

En este sentido, es posible determinar que al difundir la citada información, cualquier persona interesada en afectar al titular de la cuenta, pueda realizar acciones propensas a tal fin, mismas que pueden ser tipificadas como delitos (fraude o falsificación de documentos) con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades

competentes. Lo anterior, es un hecho real, ya que al identificar los nombres de los trabajadores del Banco Central de la Nación y relacionarlos con los datos de las tarjetas de crédito que se les proporcionan para el desempeño de diversas funciones, personas con intereses nocivos pueden realizar actividades ilícitas.

Al efecto, es importante precisar lo siguiente: de conformidad con los artículos 28, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 4o. de la Ley del Banco de México, el Estado ejerce de manera exclusiva, a través del Banco de México, funciones en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. Conforme a dichas funciones, el Banco Central de la Nación tiene por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional, le corresponde privativamente emitir billetes, así como ordenar la acuñación de moneda metálica, y poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que dicha Ley le autoriza realizar.

En este sentido, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, el Banco de México puede proporcionar o asignar a sus trabajadores una tarjeta de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de las tarjetas de crédito que se proporcionan a los referidos trabajadores para el abastecimiento de medicamentos al que tienen derecho por contar con el servicio médico que otorga el Instituto Central en cumplimiento de obligaciones de carácter laboral y/o de seguridad social.

Conforme a lo anterior, resulta evidente la presencia de un riesgo ante la situación de proporcionar cualquier tipo de información contenida en las tarjetas de crédito, ya que facilitaría que personas malintencionadas pudieran planear y ejecutar diversas conductas ilícitas.

2) Demostrable, ya que no sólo es el hecho de que ciertas personas o grupos delictivos puedan realizar conductas ilícitas, también se debe señalar la existencia de un riesgo a la reputación de este Instituto Central, ya que el buen nombre del Banco de México se forja por el personal que lo conforma, y el hecho de que alguno de sus empleados sea víctima de alguna conducta delictiva por la publicación de toda la información que comprende el uso de las tarjetas de crédito que el Instituto Central proporciona a sus empleados, haría ver al Banco Central como una institución poco confiable, por lo que la sociedad en general cuestionaría toda situación relacionada con actividades ilícitas relativas con el robo de identidad de los empleados de este Instituto Central, además de argumentar que no se cuenta con las medidas de seguridad necesarias para evitar hechos delictivos como el robo de identidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la publicidad de la información contenida en las tarjetas de crédito que el Banco de México proporciona o asigna a sus trabajadores, en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión del Instituto Central, ya que el número de la tarjeta de crédito, los

dígitos de seguridad o bien la fecha de expiración de la misma, , no expresan el desempeño de los servidores públicos del Banco Central de la Nación; por el contrario, su difusión podría actualizar un detrimento en la prevención de los delitos, por lo que su restricción es el medio idóneo para evitar conductas ilícitas como el fraude, que se concreta a través del robo de identidad.

3) Identificable, ya que difundir la información del número de la tarjeta de crédito, los dígitos de seguridad o bien la fecha de expiración de las tarjetas de crédito, , que el Banco de México proporciona o asigna a sus trabajadores, ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención y persecución de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Lo anterior se puede apreciar notablemente cuando personas con intenciones nocivas aprovechan la escasa regulación en materia de robo de identidad y la dificultad a la que se enfrentan las autoridades para ubicar el lugar en donde se llevan a cabo operaciones fraudulentas. Más aún, cuando los delincuentes utilizan plataformas tecnológicas en Internet, ya que el sector financiero es de los más propensos al riesgo cibernético, sin dejar de mencionar que el número de ataques a sitios gubernamentales en todo el mundo se han incrementado.

Cabe destacar que si bien es cierto, el robo de identidad como delito no se encuentra tipificado en la legislación penal mexicana, por tanto, es importante señalar que existen diversas campañas y acciones para prevenir la sustracción de datos que pudieran dar lugar a conductas delictivas como lo es el fraude.

Por lo anterior, es indispensable proteger la información contenida en las tarjetas de crédito que el Instituto Central proporciona o asigna a sus servidores públicos (número de la tarjeta de crédito, dígitos de seguridad, o bien, fecha de expiración de la misma) toda vez que dichas acciones, contribuyen en gran medida a prevenir, o incluso, a evitar el robo de identidad que conlleva a la ejecución de fraudes, lo que favorece a reforzar las acciones en materia de prevención de los delitos.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difunda, ya que no existe un beneficio social con la divulgación de la información contenida en las tarjetas de crédito que el Banco de México proporciona o asigna a sus trabajadores para el cumplimiento de las funciones que por mandato constitucional le han sido conferidas. Por el contrario, difundir la citada información pondría en riesgo el patrimonio del Banco Central, y se podría dañar la imagen pública y buena reputación de sus servidores públicos en caso del robo de identidad para efectuar actos ilícitos.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, ya que debe prevalecer el interés público sobre el interés particular, en virtud de que al restringir cualquier tipo de información de las tarjetas de crédito que el Banco de México expide a sus trabajadores, contribuye a la prevención de los delitos. Esto evita que una persona

o personas con intereses nocivos se apropien de la identidad de un servidor público del Banco Central, y realicen frente a terceros actos ilícitos que les permitieran obtener recursos o beneficios a su nombre.

El hecho de reservar esta información resulta la forma menos restrictiva disponible para evitar un perjuicio mayor, ya que proporcionarla incrementaría el riesgo de obtener y utilizar de manera ilegal y sin autorización de su titular, datos personales para llevar a cabo conductas ilícitas como fraudes.

En razón de lo anterior, y vistas las consideraciones expuestas en el presente documento, la Dirección de Recursos Materiales solicita la reserva de dicha información por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la misma, ya que es indispensable proteger y evitar la divulgación de la información contenida en las tarjetas de crédito que el Instituto Central proporciona o asigna a sus trabajadores (número de la tarjeta de crédito, dígitos de seguridad, fecha de expiración de la misma). Esto con la intención de evitar conductas ilícitas que deriven en fraudes por el robo de identidad, circunstancia que puede perjudicar al Banco Central y a sus empleados al poner en duda el buen nombre o reputación como una de las instituciones de excelencia a nivel nacional e internacional, por acatar en gran medida protocolos de seguridad que inhiben en gran medida la oportunidad de personas o grupos delincuenciales que tratan de ejecutar conductas ilícitas de cualquier índole.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracciones I y VIII, párrafo sexto, y 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 103, 104, 105, 106, fracción III, 108, último párrafo, 109, 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 100, 102, 106, 110, fracción VII, y 111, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2o., y 4o. de la Ley del Banco de México; 4, párrafo primero, 8, párrafos primero y tercero, 10, párrafo primero, 27 bis, fracción I, V, XIII del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, y Segundo, fracción VIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Primero, Segundo, fracción XIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Octavo, párrafos primero, segundo y tercero, y Vigésimo Sexto, párrafo primero, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, la información referente a las tarjetas de crédito que el Banco de México expide a sus trabajadores, es reservada, toda vez que su divulgación haría vulnerable el patrimonio del Instituto Central y, además, dificultaría las labores, programas, políticas y lineamientos que la autoridad competente pueda tener en materia de prevención y persecución de los delitos.

CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante 111458360
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 01 de febrero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
2	1	Nombre de Personas físicas (terceros).	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".</p>	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que el nombre es la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, hace que una persona física sea identificada o identificable, y consecuentemente es un dato personal.</p> <p>En efecto, el nombre de una persona física además de ser un atributo de la personalidad que por esencia sirve para distinguir y determinar a las personas en cuanto a su identidad, es el conjunto de signos que constituyen un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad, así como un derecho humano que protege el nombre propio y los apellidos.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular.</p>
7	1	Correo electrónico de persona física y/o personal de los servidores públicos	<p>Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".</p>	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable</p> <p>En efecto, la dirección de correo electrónico se encuentra asignada a una persona determinada, la cual tiene asignada una cuenta que pudiera contener información privada de las referidas personas, además de que la finalidad de dicho instrumento tecnológico de información se utiliza para poder ser localizado a través del acceso al mismo.</p> <p>En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar e identificar a su titular.</p>



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

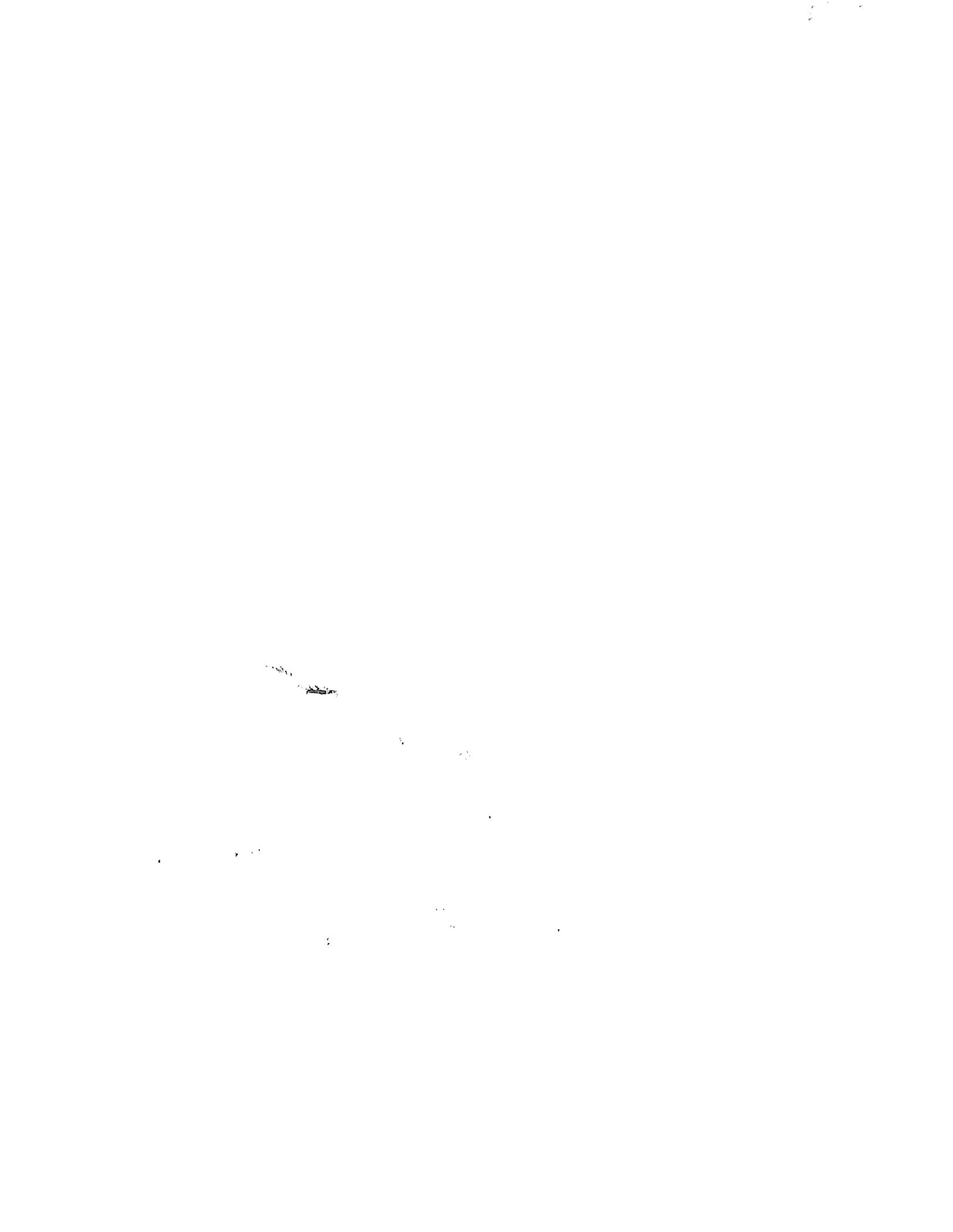
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante 2120475153
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales 
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodrigo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
2	1	Nombre de Personas físicas (terceros).	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".</p>	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que el nombre es la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, hace que una persona física sea identificada o identificable, y consecuentemente es un dato personal.</p> <p>En efecto, el nombre de una persona física además de ser un atributo de la personalidad que por esencia sirve para distinguir y determinar a las personas en cuanto a su identidad, es el conjunto de signos que constituyen un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad, así como un derecho humano que protege el nombre propio y los apellidos.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular.</p>
3	1	Número telefónico de persona física (celular o fijo)	<p>Artículos 6o., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".</p>	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable.</p> <p>En efecto, el número de teléfono ya sea fijo o celular se encuentra asignado a una persona determinada, la cual contrata la prestación de servicios de telecomunicaciones para poder ser localizado a través de diversos aparatos de telecomunicación.</p> <p>En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar vía telefónica a su titular.</p>

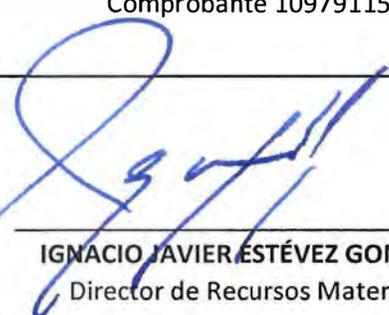
7	1	Correo electrónico de persona física y/o personal de los servidores públicos	<p>Artículos 6º., cuarto párrafo, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 23, 68, fracciones II y VI, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 2, fracción V, 3, fracción IX, 6, y 16, 17, 18, 22, fracción V, 31 y 70, a contrario sensu, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 1, 6, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo, fracción I y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".</p>	<p>Información clasificada como confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable</p> <p>En efecto, la dirección de correo electrónico se encuentra asignada a una persona determinada, la cual tiene asignada una cuenta que pudiera contener información privada de las referidas personas, además de que la finalidad de dicho instrumento tecnológico de información se utiliza para poder ser localizado a través del acceso al mismo.</p> <p>En tal virtud, la autodeterminación informativa corresponde a los titulares de ese dato personal.</p> <p>En ese entendido, el único que puede hacer uso del mismo es su titular, y los terceros únicamente pueden divulgarlo con su consentimiento, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de que a través de la misma es posible localizar e identificar a su titular.</p>
---	---	--	---	---





CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

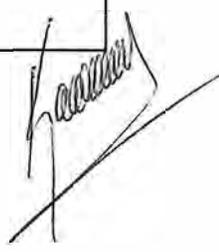
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante 109791158
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA

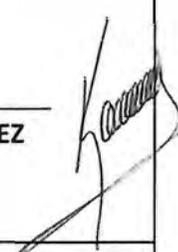
Periodo de reserva: 5 años

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
a		1 El número de la tarjeta de crédito que el Banco de México le proporciona o asigna a sus trabajadores.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

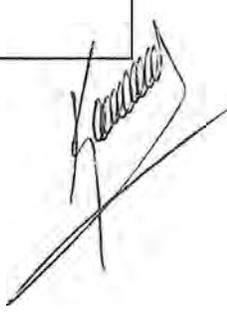
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante Automotive News C3319997
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales 
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>517018</u>, celebrada el <u>21</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p style="text-align: center;">Rodoño Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA

Periodo de reserva: 5 años

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
a	1	El número de la tarjeta de crédito que el Banco de México le proporciona o asigna a sus trabajadores.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page]

CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

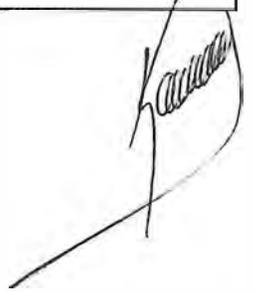
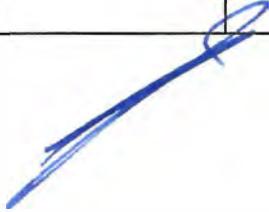
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante Automotive News C3326392
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "Especial", número <u>5/2018</u>, celebrada el <u>31</u> de <u>Enero</u> de <u>2018</u>.</p> <p style="text-align: center;">Secretaría del Comité de Transparencia</p> <p>Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA

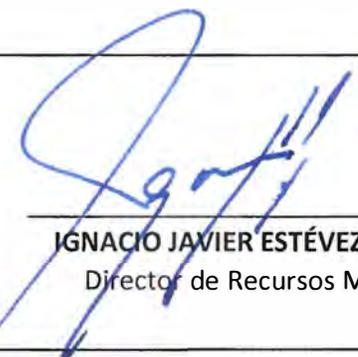
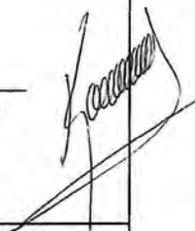
Periodo de reserva: 5 años

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
a	1	El número de la tarjeta de crédito que el Banco de México le proporciona o asigna a sus trabajadores.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

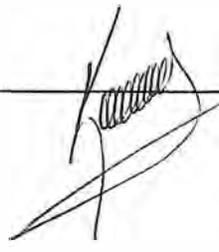
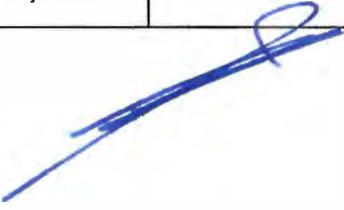
La presente versión pública se elaboró, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, y 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

Versión Pública	
I. Área titular que clasifica la información	Dirección de Recursos Materiales
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Comprobante Q171009-12325-975
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> IGNACIO JAVIER ESTÉVEZ GONZÁLEZ Director de Recursos Materiales 
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La presente versión pública fue aprobada en la sesión del Comité de Transparencia "España", número 5/2018, celebrada el 31 de Enero de 2018.</p> <p>Secretaría del Comité de Transparencia Rodolfo Salvador Luna De La Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, y Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México.</p> <p>Firma: </p> </div>

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO RESERVADA

Periodo de reserva: 5 años

Referencia	Página	Descripción	Fundamentación	Motivación
a	1	El número de la tarjeta de crédito que el Banco de México le proporciona o asigna a sus trabajadores.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.	Conforme a la prueba de daño que se adjunta.



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
Clasificación de información
Área: Dirección de Recursos
Materiales del Banco de México

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información efectuada por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

RESULTANDOS

PRIMERO. Que con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, mediante oficio con referencia W40/20/2018, hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia que ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, respecto de los cuales generó las versiones públicas respectivas, elaboró la correspondiente prueba de daño, y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las citadas versiones públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México.

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar la versiones públicas que las unidades administrativas del referido Instituto Central sometan a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes.

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación realizada por la unidad administrativa citada al rubro, conforme a lo siguiente:

1. Información confidencial. Este órgano colegiado advierte que es procedente a clasificación de la información testada y referida como confidencial conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas correspondientes.

De igual manera, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que este Instituto Central se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial, conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas de las correspondientes versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.**

2. Información reservada. Este órgano colegiado advierte que es procedente la clasificación de la información testada y referida como reservada correspondiente a "*Información de tarjetas de crédito corporativas del Banco de México (número de la tarjeta de crédito, dígitos de seguridad, fecha de expiración)*", conforme a la fundamentación y motivación expresada en la prueba de daño correspondiente, la cual, por economía procesal se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

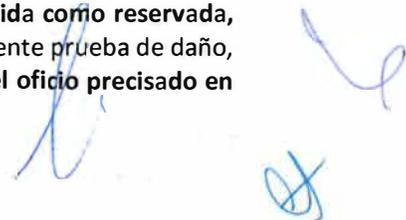
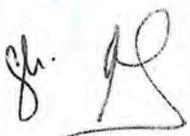
En consecuencia, **este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, y también este órgano colegiado aprueba las respectivas versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, 137, párrafo segundo, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos, primero, segundo, tercero, y quinto, 65, fracciones II y IX, 102, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes, y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información testada y referida como confidencial, conforme a la fundamentación y motivación expresada en las carátulas de las correspondientes versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información testada y referida como reservada, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, y también se aprueban las respectivas versiones públicas señaladas en el oficio precisado en la sección de resultandos de la presente determinación.



TERCERO. Las versiones públicas de los documentos referidos, elaboradas por la unidad administrativa al rubro indicada, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán ser publicadas en su oportunidad, tanto en el portal del Banco de México como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió, por unanimidad de los integrantes presentes de este Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante

